



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	-----
Administrativas	01--57
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	57--64
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	64--70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION Sr. Alfonso Hernan Vergés	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS a/c Sr. Federico Alberto Trombotto
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto	SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR Lic. Maria Eugenia Gallardo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1666-MdeS-2025.-

San Luis, 23 de Febrero de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-2030208/25 y acumulados: EXD-0000-2050372/25, EXD-0000-1310039/25, EXD-0000-2030522/25, EXD-0000-1300139/25, EXD-0000-2030006/25, EXD-0000-2060730/25, EXD-0000-2061050/25 EXD-0000-2050678/25, EXD-0000-1310241/25, EXD-0000-2030007/25, EXD-0000-2040518/25, EXD-0000-1170069/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de enero del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 y su modificatoria de Art. 2° a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024 en Art. 1°, se estableció el valor hora excedente para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se estableció el valor de adicionales por guardias para profesionales médicos;

Que, los agentes de la salud pública, cubren gran parte de la asistencia en el ejercicio de la salud de la población en los diversos nosocomios, excediendo en la prestación de sus servicios las 48 y/o 36 horas semanales, según corresponda, fijadas por la normativa vigente;

Que, en act. DOEXT 3418776/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediatrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias

Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de enero de 2025;

Que, en idéntica actuación, se acompaña la nomina de agentes que excepcionalmente percibirán el pago de horas excedentes al doble de su valor prestablecido, en virtud de haber realizado las mismas el día primero de enero de 2025;

Que, en act. DICLEG 855427/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 402834/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 844183/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DCFIS 130722/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de enero de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Salud con carácter de excepcional, a abonar al doble de su valor, las horas excedentes realizadas por los agentes alcanzados por el DECRETO N° 8815-MdeS-2022, el día primero de enero de 2025, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36	1
1	13	18	1-01	33	1
1	13	19	1-01	35	1
1	13	16	1-01	31	1
1	13	32	1-01	49	1
1	13	26	1-01	42	1
1	13	27	1-01	43	1
1	13	24	1-01	40	1
1	13	31	1-01	48	1
1	13	11	1-01	23	1
1	13	21	1-01	37	1
1	13	34	1-01	52	1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Direccion de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediatrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Ramón Carrillo Sociedad de Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
BARROZO ERIKA BEATRIZ	27-28151308-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 276.017,76
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	168	\$ 1.288.082,88
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 110.407,20
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 110.407,20
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00

GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
HUERTAS MARIANA MILAGROS	27-28543156-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
MARCHETTI RATTI MARTIN ORVAL ROALD	20-32349199-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	168	\$ 1.288.082,88
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
NUÑEZ JOSE ISAAC	20-28250112-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	192	\$ 1.472.094,72
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	204	\$ 1.564.100,64
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 110.407,20
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	132	\$ 1.012.065,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.076	\$ 19.854.884,64
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
ARGÜELLO JONATHAN DAVID	20-38037132-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88

BALDAZAR ALEJANDRA NOEMI	27-37599395-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
BELLO NOEMI ALEXANDRA	27-30345907-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
CAPITONI JESICA VANESA	23-32185919-4	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
CASCO NORMA ALICIA	27-27966642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	6	\$ 24.922,44
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
CHIRINO PAOLA ROMINA	27-32108135-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
CORDERO CARLA SILVINA	27-37492054-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
DIAZ ANGELICA SOLANGE	23-36257342-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	144	\$ 598.138,56
GATICA LUCIA MABEL	27-36415894-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
IBACETA XIMENA GISEL	23-33461529-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
MAYER LAURA MARIELA	27-25340244-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
MONTOYA CEBALLO CAROLINA YENIFER	27-94799506-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
MORLA MARIA DE LOS ANGELES	23-29814319-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 33.229,92
NAVARRO FANNY SALOMÉ	27-30228396-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	20	\$ 83.074,80
OLGUIN PATRICIA VALERIA	27-26388143-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	14	\$ 58.152,36
OROZCO SILVIA SOLEDAD	23-33757196-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
PELAEZ NORMA EVELINA ELISABETH	27-31086375-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
PELLEGRINO ROXANA ALICIA	27-20414879-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
PIZARRO ADRIANA DEL VALLE	23-32633561-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
RIVAROLA MAYRA ALEJANDRA	27-33453225-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
SUAREZ MARIA ANAHÍ	27-33561617-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
TAMPAKIS MIGUEL ANGEL	20-20323319-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 33.229,92
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
VALLEJOS MARIA LAURA	23-23075896-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
VELAZQUEZ RODRIGUEZ ROMINA MARIANELA	27-35916823-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				912	\$ 3.788.210,88
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-FICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 199.387,44
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-FICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 110.770,80
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-FICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 110.770,80
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-FICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 199.387,44
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-FICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 110.770,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				198	\$ 731.087,28
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	168	\$ 386.425,20
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	336	\$ 772.850,40
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	100	\$ 766.716,00
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	132	\$ 303.619,80
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	204	\$ 469.230,60
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222654-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	168	\$ 386.425,20
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	480	\$ 1.104.072,00
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35686626-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	168	\$ 386.425,20
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 644.041,44
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 644.041,44
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	168	\$ 386.425,20
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	72	\$ 165.610,80
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 644.041,44
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	192	\$ 441.628,80
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	100	\$ 766.716,00
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	100	\$ 766.716,00
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 644.041,44
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	168	\$ 386.425,20
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G"- C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.756	\$ 12.568.014,72
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBA MARIA ALEJANDRA	27-23707158-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 232.609,44
CARINI SERGIO FABIAN	23-18081396-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 83.074,80
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 415.374,00

GODOY CECILA ISABEL	27-31542902-7	0287- TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
MORELLI LORELEY XOANA	27-34673035-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
PALOMEQUE GUSTAVO WALTER	24-28184483-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
RAED LUIS ALFREDO	20-23295410-9	0287- TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287- TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287- TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
SALGADO JORGE EDUARDO	20-21630834-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
SOSA PIZARRO JUAN DANIEL	23-31365620-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 415.374,00
VILLEGAS MARIA MARA NOELIA	27-26163589-0	0287- TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				804	\$ 3.339.606,96
CHOFERES					
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638- OFICIALES	H.E.	40	\$ 147.694,40
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	20-42357075-0	0638- OFICIALES	H.E.	10	\$ 36.923,60
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	20-34080364-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 110.770,80
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 110.770,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				110	\$ 406.159,60
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
ALAIÑEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BERTAÑA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52

CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	100	\$ 766.716,00
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 644.041,44
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
DOMINGUEZ VENTURA DIEGO MARCELO	20-27074569-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	100	\$ 766.716,00
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278- PROF.CAT."G"- C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36

PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	100	\$ 766.716,00
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278- .PROF.CAT."G" "-C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.536	\$ 34.778.237,76
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E." C.S.P.	H.E.	72	\$ 381.756,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				168	\$ 890.766,24
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	48	\$ 199.379,52
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 66.459,84
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	27-25943186-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 132.919,68
LACONCHA LUCERO MARIA BELEN	27-30377643-0	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	36	\$ 149.534,64
MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 166.149,60
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	96	\$ 398.759,04
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
ORTIZ GLORIA NOEMI	27-22062035-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	96	\$ 398.759,04
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 132.919,68
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287 -TEC "C" C.S.P	H.E.	42	\$ 174.457,08
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281-AGRUP- PROF CAT "D" CSP	H.E.	24	\$ 99.689,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				606	\$ 2.517.166,44
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60

DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 644.041,44
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 644.041,44
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL	27-94108572-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				516	\$ 3.956.254,56
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALARCON ARIEL FERNANDO	23-22611574-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 232.609,44
CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281- PROFESIONA L D - C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281- PROFESIONA L D - C.S.P.	H.E.	45	\$ 186.918,30
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 83.074,80
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 332.299,20
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281- PROFESIONA L D - C.S.P.	H.E.	52	\$ 215.994,48
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281- PROFESIONA L D - C.S.P.	H.E.	14	\$ 58.152,36
GARCIA RITA LORENA	27-32227924-3	0281- PROFESIONA L D - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 166.149,60
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281- PROFESIONA L D - C.S.P.	H.E.	43	\$ 178.610,82
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 382.144,08
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
LOZANO ROMINA ALEJANDRA MAGALLANE	27-38221109-5	0281- PROFESIONA L "D" - C.S.P.	H.E.	33	\$ 137.073,42
MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281- PROFESIONA L "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 286.608,06
MUÑOZ YANINA JANET	23-32410405-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 112.150,98
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288- TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281- PROFESIONA L "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 191.072,04
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 240.916,92
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 390.451,56
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281- PROFESIONA L "D" - C.S.P.	H.E.	67	\$ 278.300,58

RODRIGUEZ AMARU DANAÍ	27-36050872-8	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	23	\$ 95.536,02
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- PROFESIONA L"D" - C.S.P.	H.E.	73	\$ 303.223,02
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 132.919,68
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	67	\$ 278.300,58
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 49.844,88
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.895	\$ 7.871.337,30
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	56	\$ 206.772,16
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	88	\$ 324.927,68
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	72	\$ 265.849,92
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	56	\$ 206.772,16
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	36	\$ 132.924,96
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	92	\$ 339.697,12
ESCUDERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	81	\$ 299.081,16
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	92	\$ 339.697,12
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	44	\$ 162.463,84
LUCERO ORLANDO ASDRUBAL	20-22445362-1	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	73	\$ 269.542,28
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	56	\$ 206.772,16
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	12	\$ 44.308,32
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	80	\$ 295.388,80

VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638- OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.494	\$ 5.516.385,84
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280-PROF."E" CSP	H.E.	38	\$ 201.482,84
DAVIN MARIA VIRGINIA	27-25726725-9	0280-PROF."E" CSP	H.E.	52	\$ 275.713,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				90	\$ 477.196,20
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	99	\$ 759.048,84
CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
EJARQUE FERNANDEZ MYRIAM GABRIELA	27-24426883-3	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
GARCIA DEBORA ELISABET	27-32545293-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "F"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	22	\$ 276.017,76
GOMEZ MARIA LAURA	27-26858010-2	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 168.677,52
HEGUIABEHERE DIEGO MATIAS	20-21403121-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
MONIER KAREM ANTONELLA	27-37522888-8	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	52	\$ 398.692,32
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	7,5	\$ 57.503,70
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	20-24878346-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	99	\$ 759.048,84
RODRIGUEZ TERESA VICTORIA	27-24990568-8	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 368.023,68
VARGAS MARIA LIZIA	27-36588429-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				915,5	\$ 7.019.284,98
BIOQUIMICO					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ESCUDERO MARIANA GLADYS	27-21910395-1	0280- AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 63.626,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				12	\$ 63.626,16
ENFERMEROS					

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARZOLA NANCY LILIANA	27-31479570-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
CANCIANI GISELA LOURDES	27-30964511-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	45	\$ 186.918,30
CARBONI LILIANA ELIZABETH	27-23187112-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
CASALE GUILLERMO JOSE	23-29724995-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 149.534,64
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	92,5	\$ 384.220,95
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	57,5	\$ 238.840,05
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	82,5	\$ 342.683,55
SALDAÑA MARIA DE LOS ANGELES	27-24719209-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 232.609,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				485,5	\$ 1.933.565,97
CHOFERES					
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 265.849,92
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 206.772,16
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 192.002,72
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	65	\$ 240.003,40
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 44.308,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				497	\$ 1.835.102,92
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	11	\$ 45.691,14
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 265.839,36
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281- PROFESIONA L "D" C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	53	\$ 220.148,22
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 83.074,80
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 411.220,26
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	43	\$ 178.610,82
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 149.534,64

GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 232.609,44
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281- PROF. "D" C.S.P.	H.E.	42	\$ 174.457,08
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 232.609,44
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 149.534,64
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	99	\$ 411.220,26
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	75	\$ 311.530,50
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	68	\$ 282.454,32
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 182.764,56
MAURI MABEL ANDREA	27-18540178-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 182.764,56
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 411.220,26
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	27-29232347-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	91	\$ 377.990,34
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	65	\$ 269.993,10
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 265.839,36
MOREIRA EVELINA DAJANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
MOREIRA NESTOR DOMINGO	20-32108106-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 232.609,44
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 33.229,92
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	71	\$ 294.915,54
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 299.069,28
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" -C.S.P.	H.E.	99	\$ 411.220,26
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	11	\$ 45.691,14
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	20-37296882-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 83.074,80
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 83.074,80
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" -C.S.P.	H.E.	99	\$ 411.220,26
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	59	\$ 245.070,66
RODRIGUEZ MARCELO EDUARDO	20-20117003-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 149.534,64
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
SILVA MIGUEL ANGEL	20-30965974-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 33.229,92
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 83.074,80
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 299.069,28

UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	54	\$ 224.301,96
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 33.229,92
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 411.220,26
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.777	\$ 11.534.935,98
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 339.697,12
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 251.080,48
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
AVILA LUIS ESTEBAN	20-25830703-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/76	H.E.	36	\$ 132.924,96
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 162.463,84
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 103.386,08
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 73.847,20
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/76	H.E.	48	\$ 177.233,28
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 55.385,40
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/76	H.E.	36	\$ 132.924,96
DIAZ RODRIGO EMANUEL	20-35622347-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 103.386,08
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 295.388,80
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 147.694,40
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 251.080,48
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 73.847,20
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 180.925,64
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 162.463,84
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 25.846,52
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 206.772,16
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/76	H.E.	48	\$ 177.233,28

LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 358.158,92
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$ 332.312,40
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 162.463,84
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 339.697,12
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 265.849,92
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 73.847,20
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/78	H.E.	80	\$ 295.388,80
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 251.080,48
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 251.080,48
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	20-34060364-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 132.924,96
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 192.002,72
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 358.158,92
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 280.619,36
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 339.697,12
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 206.772,16
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 162.463,84
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88

VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.758	\$ 10.183.528,88
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 644.041,44
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	48	\$ 110.407,20
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
CARRIZO MARIA CRISTINA	27-13534159-8	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
CORTEZ CORINA AMANDA	27-24827616-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 276.017,76
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
DEGIORGI NICOLAS OMAR	20-30620067-5	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	27-96008972-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	27-23947109-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
	20-30473314-5	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
GALLI ULISES	20-37209690-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
GOROSTIAGA GABRIELA	27-25301781-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
MACCARONE NATALIA DEL VALLE	27-27653840-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
MARTINEZ LUCIA MICAELA	27-34722736-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60

MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TAPIA CINTYA GISELLA	27-31869599-2	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446788-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
WAINMAYER SILVIO ADOLFO	20-20198469-7	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	20-22140671-1	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
ZOCCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP. PROF.CAT. "G"-C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.744	\$ 22.780.668,00
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRE PABLO EDUARDO	20-28804191-2	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	86	\$ 455.987,48
LOPEZ ROMINA VANESA	27-32797904-9	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	76	\$ 402.965,68
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
MOREIRA CRISTIAN MATIAS	20-34588159-0	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 190.878,48
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
TELLO JORGE LUIS	20-27136118-2	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	86	\$ 455.987,48
TORRES ALBERTO SABIER	20-31891996-9	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	79	\$ 418.872,22
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-PROF."E" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 127.252,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				771	\$ 4.087.980,78
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	85	\$ 353.067,90
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41385989-2	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281- AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 240.916,92
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 95.536,02

AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 58.152,36
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	27	\$ 112.150,98
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	92	\$ 382.144,08
ALDECO GONZALO DAMIAN	20-35871027-2	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
AMAYA TATIANA MARIA ROSA	23-37599503-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 166.149,60
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	84	\$ 348.914,16
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 261.685,62
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	20-27491815-3	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	25	\$ 103.843,50
BENITES SABRINA YANEL SOL	27-31913250-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 149.534,64
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	36	\$ 149.534,64
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
CABELLO JUAN MANUEL	20-36580153-4	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	64	\$ 265.839,36
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 332.299,20
CAMARGO SUSANA MARIBEL	23-27360060-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281- AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 265.839,36
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 95.536,02
CARLEVARO ANDREA KARINA	27-23636752-0	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	\$ 161.995,86
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
CASTELI LUCIANA SOLEDAD	27-30180483-6	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
CASTRO HERICA BEATRIZ	27-34562295-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	19	\$ 78.921,06
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	44	\$ 182.764,56
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	76	\$ 315.684,24
CHAUVERO MARCELA MAGALI CHAVES HECTOR AMERICO	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	67	\$ 278.300,58
	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 323.991,72

CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 299.069,28
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 124.612,20
DESMONTEIX MARCIA ELIANA	23-33536665-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
DIAZ NORMA MABEL	23-18468462-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
DIAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	64	\$ 265.839,36
DIAZ PATRICIA ESTELA	27-31011582-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	20-32396590-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 332.299,20
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27158654-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	77	\$ 319.837,98
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 261.685,62
EIVERS ANDREA MARIANA	27-26229875-8	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	20	\$ 83.074,80
ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	75	\$ 311.530,50
FERREYRA ANDREA AYELEN	24-32763194-9	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	86	\$ 357.221,64
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 332.299,20
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
FUNES FLORENCIA CECILIA	27-37448755-3	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	55	\$ 228.455,70
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
GALLARDO BLANCA BEATRIZ	27-20595067-8	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	76	\$ 315.684,24
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 261.685,62
GATICA LAURA VANESSA	27-28376126-1	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
GATICA LORENA CAMILA	27-41095675-1	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	67	\$ 278.300,58
GIANNONI PATRICIA MANUELA	27-17069482-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	\$ 161.995,86
GIL MARCELA FLORENCIA	27-38750812-6	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
GIMENEZ ROMINA ANDREA	27-32108188-1	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	27-16890649-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68

GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	\$ 394.605,30
GRASSER TERESITA NANCY	27-20551959-4	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	40	\$ 166.149,60
GUZMAN LILIAN BEATRIZ	27-23785971-0	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 103.843,50
LENCINAS NOELIA CAROLINA	27-29341125-0	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
LEYES JESICA GIORGINA	27-37097352-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	6	\$ 24.922,44
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281- AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
LOZANO MARIANA DIOLINDA	27-23482810-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 132.919,68
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	80	\$ 332.299,20
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	70	\$ 290.761,80
MEDERO PABLO DANIEL	20-27898499-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	57	\$ 236.763,18
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	\$ 394.605,30
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	\$ 394.605,30
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 332.299,20
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 149.534,64
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 365.529,12
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 261.685,62
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 261.685,62
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	15	\$ 62.306,10
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 95.536,02
NIEVA CAROLINA IVANA	27-37320712-3	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$ 249.224,40
NIEVAS VERONICA GISELA	27-32066433-6	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
OJEDA MARIA VICTORIA	27-37133126-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
OLGUIN MIRNA DEL CARMEN	27-37638014-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	40	\$ 166.149,60
OLIVERA LUCILA MARIA FLORENCIA	27-36076759-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
OLMEDO NANCY GABRIELA	27-31586958-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	44	\$ 182.764,56
OSER RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
OVIEDO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	38	\$ 157.842,12

PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	30	\$ 124.612,20
PALLERO CAMPOT MARIA JULIANA	27-33635978-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	22	\$ 91.382,28
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281- AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 398.759,04
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	28	\$ 116.304,72
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$ 49.844,88
PEREZ VALERIA RAQUEL	27-26331942-2	0281- AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
QUEVEDO HORACIO JOSE	20-14787853-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 99.689,76
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	\$ 161.995,86
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281- AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	\$ 62.306,10
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	3	\$ 12.461,22
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
ROMERO LOPEZ MARIA PAULA	27-33085867-8	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
ROSALES MARIA ANABELA	23-33955597-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	39	\$ 161.995,86
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	26	\$ 107.997,24
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	\$ 62.306,10
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	86	\$ 357.221,64
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	20-32916097-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20-20070824-6	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
SIGUAIRO ESTEFANIA ABIGAIL	27-34912350-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	30	\$ 124.612,20
SILVA NOELIA EDITH	27-26819714-7	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	14	\$ 58.152,36
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	86	\$ 357.221,64
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	41	\$ 170.303,34
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 170.303,34
SUAREZ YAMILA GISELA	27-36298518-3	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	54	\$ 224.301,96
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 398.759,04
TORRES CRISTIAN RODOLFO	20-28591905-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	71	\$ 294.915,54
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	\$ 361.375,38

TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	28	\$ 116.304,72
TRIVELLI MARCELA	27-29204151-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 132.919,68
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	92	\$ 382.144,08
URQUIZA SANDRA MABEL	27-24118964-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 132.919,68
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	76	\$ 315.684,24
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 170.303,34
VIEYRA GLADY FIDENCIA	27-13675576-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	40	\$ 166.149,60
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	77	\$ 319.837,98
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	\$ 62.306,10
TOTAL HORAS / IMPORTES				7.753	\$ 32.203.946,22
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 144.002,04
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 217.849,24
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 88.616,64
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 291.696,44
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 96.001,36
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 336.004,76
ALASIA SALVADOR JESUS	20-20001952-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 59.077,76
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 232.618,68
ALMITRANI LUIS JOSIAS	20-26698849-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 188.310,36
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 173.540,92
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 55.385,40
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32

BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 144.002,04
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	\$ 269.542,28
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	20-22067207-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 88.616,64
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 144.002,04
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 291.696,44
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 291.696,44
CASCO ROBERTO CARLOS	20-25008935-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 188.310,36
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJANDRO	20-33428060-9	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 132.924,96
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 70.154,84
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 310.158,24
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 265.849,92
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
ESCUDERO AURELIO CAYETANO	20-20136541-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 144.002,04
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 36.923,60
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 166.156,20
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 110.770,80
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 158.771,48
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 350.774,20
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
GARCIA JUAN CARLOS	20-29513810-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 99.693,72
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 232.618,68
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$ 155.079,12

GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 192.002,72
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 136.617,32
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	20-14888103-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	23	\$ 84.924,28
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 121.847,88
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 55.385,40
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 114.463,16
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 121.847,88
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 166.156,20
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 232.618,68
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	17	\$ 62.770,12
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 221.541,60
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 221.541,60
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 365.543,64
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 243.695,76
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 96.001,36
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 350.774,20
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 276.927,00
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 251.080,48
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32

QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	\$ 328.620,04
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 251.080,48
REINOSO NESTOR FABIAN	20-26308371-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 188.310,36
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$ 11.077,08
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	65	\$ 240.003,40
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 265.849,92
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 144.002,04
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 99.693,72
SOSA CARLOS FABIAN	20-27468359-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
SOSA CRISTIAN ADRIAN	20-26813303-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 265.849,92
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 192.002,72
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 310.158,24
TORRES ENZO ALBERTO	20-28990315-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 73.847,20
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 276.927,00
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 70.154,84
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 321.235,32
VILLAGRAN OSCAR	20-22352997-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 354.466,56
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 162.463,84
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 177.233,28
ZAMBRANO HECTOR IVAN	20-36349464-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 88.616,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.902	\$ 21.792.308,72
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 88.616,64
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 88.616,64

GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 158.771,48
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 118.155,52
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 88.616,64
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 136.617,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				184	\$ 679.394,24
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	120	\$ 276.018,00
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	144	\$ 331.221,60
CASSAN MARIA FLORENCIA	27-35474992-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	228	\$ 524.434,20
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	168	\$ 386.425,20
ORELLANO JORGELINA NADIA	27-28574467-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	132	\$ 303.619,80
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	324	\$ 745.248,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.164	\$ 2.934.991,08
RAMÓN CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 92.005,92
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	144	\$ 331.221,60
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29837683-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36

FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
GALLARDO MARIA JULIETA	27-28891899-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222854-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
GIORDAN GALLEG0 MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	144	\$ 331.221,60
IRIBARREN ANA INES	27-29651810-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 644.041,44
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
LAFOURCADE GUILLLEN MARIA DEL MAR	27-33888122-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 92.005,92
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
PEREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	96	\$ 220.814,40
PIZARRO VALERIA	27-32374903-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
SORIA MARIA LORENA	27-31543680-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 276.017,76
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TENAGLIA EVA MARINA	27-26201894-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	72	\$ 165.610,80

VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL	20-94050591-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 552.036,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.496	\$ 34.539.025,20
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280-PROF-E - C.S.P.	H.E.	48	\$ 254.504,64
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 509.009,28
ROSSI BETIANA PAOLA	27-26275605-5	0280-PROF-E - C.S.P.	H.E.	60	\$ 318.130,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				396	\$ 2.099.663,28
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
ESCUDERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 249.224,40
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 299.069,28
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 199.379,52
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 249.224,40
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 199.379,52
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 249.224,40
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 166.149,60
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 299.069,28
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 299.069,28

TOTAL HORAS / IMPORTES				1.336	\$ 5.549.396,64
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
MARTINEZ MARIA CELESTE	27-33087539-4	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 460.029,60
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				312	\$ 2.392.153,92
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 157.842,12
CANTERO MATIAS LEONARDO	23-30051970-9	0281-PROF."D" C.S.P.	H.E.	14	\$ 58.152,36
ESCUDERO HECTOR SERGIO	20-18115320-3	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 83.074,80
ESCUDERO VALERIA DEL VALLE	27-29621546-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 107.997,24
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 107.997,24
SARMIENTO MATIAS AGUSTIN	20-39534549-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 107.997,24
TORRES ROMINA GISELA	27-35035707-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 83.074,80
VILLEGAS ANA ROCIO	27-40823623-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 66.459,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				186	\$ 772.595,64
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	45	\$ 345.022,20
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 552.035,52
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	G.P.	360	\$ 828.054,00
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 644.041,44
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP. PROF.CAT."G" -C.S.P.	H.E.	96	\$ 736.047,36

MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 368.023,68
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	H.E.	72	\$ 552.035,52
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	H.E.	62	\$ 475.363,92
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
VELASQUEZ EDELSON ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G" -C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 736.047,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				2303	\$ 15.725.345,88
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I				57170	\$ 275.005.222,29

ANEXO II

MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 92.005,92
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 92.005,92
ESCUADERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	12	\$ 27.601,80
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
HUERTAS MARIANA MILAGROS	27-28543156-0	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	12	\$ 27.601,80
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	12	\$ 27.601,80
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				324	\$ 1.260.481,56
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281- AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281- AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281- AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 99.689,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				48	\$ 199.379,52

DIRECCION HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
GARRONE PABLO ANIBAL	20-31222654-6	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	6	\$ 13.800,90
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	G.P.	23	\$ 52.903,45
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278- AGRUP. PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				125	\$ 545.135,23
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628- ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	18	\$ 74.767,32
SOSA PIZARRO JUAN DANIEL	23-31365620-9	0281- AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				30	\$ 124.612,20
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 122.674,56
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 122.674,56
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 122.674,56
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 122.674,56
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 122.674,56
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 122.674,56
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278- .PROF. CAT. "G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 184.011,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				128	\$ 981.396,48
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281- AGRUP. PROF. CAT "D" CSP	H.E.	18	\$ 74.767,32
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281- AGRUP. PROF. CAT "D" CSP	H.E.	12	\$ 49.844,88
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281- AGRUP. PROF. CAT "D" CSP	H.E.	16	\$ 66.459,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				46	\$ 191.072,04
DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD					
ENFERMERO					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- AGRUP. PROF. CAT "D" CSP	H.E.	24	\$ 99.689,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				24	\$ 99.689,76
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
ENFERMERO					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CASALE GUILLERMO JOSE	23-29724995-9	0287- TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	5	\$ 20.768,70
TOTAL HORAS / IMPORTES				5	\$ 20.768,70

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	5	\$ 18.461,80
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 44.308,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				17	\$ 62.770,12
DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	7	\$ 29.076,18
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	14	\$ 58.152,36
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" -C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				33	\$ 137.073,42
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 25.846,52
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-24711737-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 44.308,32
TOTAL HORAS / IMPORTES				19	\$ 70.154,84
DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638 - OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 29.538,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				16	\$ 59.077,76
CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	4	\$ 9.200,60
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	12	\$ 27.601,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				16	\$ 36.802,40
RAMON CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29837683-1	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 184.011,84
GALLARDO MARIA JULIETA	27-28891899-1	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
GIORDAN GALLEGO MARIA REGINA	27-29232457-5	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
IRIBARREN ANA INES	27-29651810-2	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 92.005,92
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56

MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 92.005,92
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 92.005,92
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 55.203,60
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278- AGRUP. PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				316	\$ 1.907.569,60
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279- AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 63.626,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				12	\$ 63.626,16
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281- AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281- AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281- AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628- ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 49.844,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				60	\$ 249.224,40
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICO					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				16	\$ 122.674,56
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	16	\$ 36.802,40
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	16	\$ 122.674,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				96	\$ 650.175,20
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES ANEXO II				1.331	\$ 6.781.703,95

DECRETO N° 1694-Mdes-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10180093/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del abogado MARIO DANIEL MERCADO, D.N.I. 20.482.834, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 3414550/25, obra Contrato de Servicios suscripto

oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el abogado MARIO DANIEL MERCADO, D.N.I. 20.482.834, por la otra, para cumplir funciones como Coordinador Operativo de los Programas Nacionales Sumar, Redes y Proteger, en el marco del Programa Sumar, a partir del 2 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10639180/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro con excepción duodecimal;

Que, en act. DICLEG 838809/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 840568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en acts. DCFIS 128853/24 y DCFIS 130004/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el abogado MARIO DANIEL MERCADO, D.N.I. 20.482.834, por la otra, para cumplir funciones como Coordinador Operativo de los Programas Nacionales Sumar, Redes y Proteger, en el marco del Programa Sumar, obrante en act. DOEXT 3414550/25 del EXD-0000-10180093/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3 Inc PrinPar Subp		
1 13 00	16 31 01 00 00	1 01 00 3 4 9	000	\$7.704.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1695-Mdes-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1100568/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3414976/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, por la otra, quien se obliga a realizar guardias médicas de VEINTICUATRO (24) horas cada una en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOEXT 1284637/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10635661/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 852386/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840317/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129949/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, por la otra, quien se obliga a realizar guardias médicas de VEINTICUATRO (24) horas cada una en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOEXT 3414976/25 del EXD-0000-1100568/25.-

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3 Inc PrinPar Subp		
1 13 00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2	000	\$11.520.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1696-Mdes-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12270178/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3393709/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora GIRAUDO GALLO CAMILA, D.N.I. Nº 41.298.024, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICA en la Dirección Atención Primaria de la Salud departamento General Pedertera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1393951/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia tramitada mediante Decreto Nº 13561/24;

Que, en acts. INFORM 400773/25 e INFORM 400943/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837844/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado

por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora GIRAUDO GALLO CAMILA, D.N.I. Nº 41.298.024, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICA en la Dirección Atención Primaria de la Salud departamento General Pedernera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3393709/24 del EXD-0000-12270178/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DPTO. PEDERNERA:				
Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog. Inc.	
1	13	32	1-01	49 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1697-Mdes-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11210642/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. Nº 11.114.504, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1259384/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. Nº 11.114.504, por la otra, para realizar guardias médicas de VEINTICUATRO (24) horas cada una, en el Hospital de El Trapiche dependiente de la Dirección Medicina del Interior, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, previo acuerdo de las partes;

Que, en act. PREV 10631090/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 847537/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 840198/25/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 129916/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. Nº 11.114.504, por la otra, para realizar guardias médicas de VEINTICUATRO (24) horas cada una, en el Hospital de El Trapiche dependiente de la Dirección Medicina del Interior, obrante en act. DOCEXT 1259384/24 del EXD-0000-11210642/24.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA		FUENTE		OBJETO		IMPORTE	
InsJurJ.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3
Inc	Prin	Par	Subp						
1	13	00	27	43	00	00	00	1	01
								3	4
								2	
									000\$11.520.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1698-Mdes-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12060892/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3377173/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora NADIA SOFIA FALCON, D.N.I. Nº 35.764.964, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Psicóloga en el Hospital de Quines, dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1391011/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia tramitada mediante Decreto Nº 13069/24;

Que, en acts. INFORM 399800/24 e INFORM 400836/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837612/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora NADIA SOFIA FALCON, D.N.I. Nº 35.764.964, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Psicóloga en el Hospital de Quines, dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3377173/24 del EXD-0000-12060892/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:				
Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog. Inc.	
1	13	27	1-01	43 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1699-Mdes-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070405/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3322302/24, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Lic. LIDIA NOEMI CARRIZO, D.N.I. N° 30.920.884, por la otra, para brindar servicios profesionales de radiología por 150 horas mensuales en Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1261179/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10638475/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 843282/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842877/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130531/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Lic. LIDIA NOEMI CARRIZO, D.N.I. N° 30.920.884, por la otra, para brindar servicios profesionales de radiología por 150 horas mensuales en Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 3322302/24 del EXD-0000-10070405/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00 16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2	000	\$ 5.100.000,00	

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1700-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12090488/24, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA - PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 75/100 (\$ 306.673.200,75);

Que, en act. SOLSEC 10604986/24, obra Solicitud de Gastos N° 278/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10609939/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10610017/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1278656/24, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes;

Que, en act. DOCEXT 1275284/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10631037/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 837474/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842119/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130286/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de los Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10610017/25 del EXD-0000-12090488/24, para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA - PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 75/100 (\$ 306.673.200,75).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 2 1 1	000	\$ 306.673.200,75	

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1701-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1060035/25, por el cual la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO) dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, para la Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$650.734.400,00);

Que, en act. SOLSEC 10637052/25, obra Solicitud de Gastos N° 807/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10638270/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10638653/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 3404347/25, la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO) dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en act. PREV 10636290/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 852321/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129920/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10638653/25 del EXD-0000-1060035/25, para la Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$650.734.400,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00	26 42 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$650.734.400,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO).-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1702-MdeS-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12100383/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES - SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$554.400.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10613718/24, obra Solicitud de Gastos N° 421/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10618605/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10618615/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1277739/24, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Servicios Tercerizados;

Que, en act. DOCEXT 1277026/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10640122/25 y PREVFT 10640123/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 850671/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840988/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129519/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10618615/24 del EXD-0000-12100383/24, para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES - SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$554.400.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00	15 28 01 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$462.000.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 92.400.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Servicios Tercerizados y al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1716-MdeS-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110698/24, por el cual se tramita la prórroga del contrato de servicio técnico para instrumental de laboratorios de análisis clínicos de los hospitales y centros de salud de la provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2024, venció la vigencia del contrato de servicio técnico para instrumental de laboratorios de análisis clínicos de los hospitales y centros de salud de la provincia de San Luis con la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71014338-9, homologado por Decreto N° 4149-MdeS-2024;

Que en act. DOCEXT 3391401/24, obra Prórroga de Contrato de servicio técnico para instrumental de laboratorios de análisis clínicos de los hospitales y centros de salud de la provincia de San Luis, suscripto entre el Ministerio de Salud representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71014338-9, representada por el señor RAUL EDUARDO MARIANI D.N.I. N° 11.901.797, en su carácter de Socio Gerente por la otra, a partir del 01 de enero de 2025 y por el termino de DIEZ (10) meses;

Que en act. PREV 10630290/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 848442/24, obra dictamen legal;

Que en act. DOCEXT 1285367/25, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la prorroga mencionada;

Que en act. DCFIS 129601/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Prorrogar el Contrato de servicio técnico para instrumental de laboratorios de análisis clínicos de los hospitales y centros de salud de la provincia de San Luis, suscripto entre el Ministerio de Salud representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la firma DAP SERVICE S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71014338-9, representada por el señor RAUL EDUARDO MARIANI D.N.I. Nº 11.901.797, en su carácter de Socio Gerente por la otra, a partir del 01 de enero de 2025 y por el termino de DIEZ (10) meses, obrante en act. DOCEXT 1269192/24 y conforme contrato de prórroga en act. DOCEXT 3391401/24, del EXD-0000-1211068/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3 Inc PrinPar Subp		
1 13 00 15 28 03 00 00	1 01 00 3 3 3	000	\$177.363.157,95	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1717-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110951/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos destinado a beneficiarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3381171/24, DOCEXT 3381170/24, DOCEXT 3381169/24, DOCEXT 3381172/24. DOCEXT 3381173/24, DOCEXT 1269166/24, DOCEXT 3381202/24, DOCEXT 1269167/24, DOCEXT 3381208/24, DOCEXT 3381207/24 DOCEXT 3381209/24, DOCEXT 3381215/24, DOCEXT 3381216/24, DOCEXT 1269172/24, DOCEXT 3381226/24, DOCEXT 1269173/24 y DOCEXT 3381227/24, surge que los beneficiarios JORGE RAUL COLLI, D.N.I. Nº 16.125.273, CLAUDIO CESAR LAFARGE OPFINGER, D.N.I. Nº 22.543.742, MICAELA VANESA FUNES, D.N.I. Nº 33.432.901, en representación de su hijo FELIPE MATEO BARZOLA FUNES, D.N.I. Nº 54.001.028, JORGE DIEGO FUNES D.N.I. Nº 20.137.867, DIEGO HERNAN PERASSI, D.N.I. Nº 30.071.896 y MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. Nº 39.396.128, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos de alto costo allí detallados;

Que, en act. SOLSEC 10595234/24, obra Solicitud de Gastos Nº 351/2025;

Que, en act. ACTPRO 10598977/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta las firmas: DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30 70819993-8, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 y NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en acts. COTZAC 10601638/24, COTZAC 10601645/24, COTZAC 10601647/24 y COTZAC 10601649/24;

Que, en act. INFSEC 10601650/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 152/2025, obrante en act. PROSEC 10601637/24;

Que, en act. DOCEXT 1276663/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítem 1, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 94/100 (\$50.941.068,94) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítem 2 y 3,

por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 (\$163.350,78), ascendiendo a un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 72/100 (\$51.104.419,72);

Que, en act. PRESEC 10630371/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítem 1, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 94/100 (\$50.941.068,94) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33 69541513-9, los ítem 2 y 3, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 (\$163.350,78), ascendiendo a un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 72/100 (\$51.104.419,72);

Que, en act. PREV 10630648/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 853283/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840612/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129987/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de medicamentos de alto costo solicitados en act. DOCEXT 1269177/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 1, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 94/100 (\$50.941.068,94) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 2 y 3, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 (\$163.350,78), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10601645/24 y COTZAC 10601647/24, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 1276663/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10630371/25 del EXD-0000-12110951/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios: JORGE RAUL COLLI, D.N.I. Nº 16.125.273, CLAUDIO CESAR LAFARGE OPFINGER, D.N.I. Nº 22.543.742, MICAELA VANESA FUNES, D.N.I. Nº 33.432.901, en representación de su hijo FELIPE MATEO BARZOLA FUNES, D.N.I. Nº 54.001.028, JORGE DIEGO FUNES D.N.I. Nº 20.137.867, DIEGO HERNAN PERASSI, D.N.I. Nº 30.071.896 y MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. Nº 39.396.128, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10630371/25 del EXD-0000-12110951/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3 Inc PrinPar Subp		
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$51.104.419,72	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a sus beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1718-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12100096/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3378725/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA

TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JOSEFINA CORRADI, D.N.I. N° 41.750.760, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Bioquímica en la Maternidad Villa Mercedes o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1386516/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto N° 10806-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 399475/24 e INFORM 400834/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837052/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JOSEFINA CORRADI, D.N.I. N° 41.750.760, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Bioquímica en la Maternidad Villa Mercedes o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3378725/24 del EXD-0000-12100096/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MATERNIDAD VILLA MERCEDES:					
Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.	
1 13	34	1-01	52	1	

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1719-MdeS-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030635/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, gestiona el pago a favor de la firma TECNICA SYD S.R.L. CUIT: 30-71538066-4, en concepto de servicio de reparación integral de bomba principal de agua del mencionado nosocomio, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1280294/25, obra Factura B N° 0010-00000145, presentada por la firma TECNICA SYD S.R.L. CUIT: 30-71538066-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$677.600,00);

Que en act. DOCEXT 1280534/25, obra recepción conforme del Hospital Pediátrico San Luis, respecto de los servicios prestados por la firma TECNICA SYD S.R.L. CUIT: 30-71538066-4;

Que en act. PREV 10632343/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 852766/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 840725/25, ha tomado intervención de su competencia

Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130021/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma TECNICA SYD S.R.L. CUIT: 30-71538066-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$677.600,00), según Factura B N° 0010-00000145, obrante en act. DOCEXT 1280294/25 del EXD-0000-1030635/25, en concepto de servicio de reparación integral de bomba principal de agua, destinado al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinPar Subp	
1 13	00 18 33	00 00 00	1 01 00 3 3 3	000 \$677.600,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1720-MdeS-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10240562/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELIANA ELIZABETH OJEDA, D.N.I. N° 37.090.506, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3339678/24, DOCEXT 3339681/24, DOCEXT 3339682/24, DOCEXT 3339688/24, DOCEXT 3363252/24, DOCEXT 3366845/24, DOCEXT 1293111/25, surge que la beneficiaria ELIANA ELIZABETH OJEDA, D.N.I. N° 37.090.506, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placa pro-anatómica y tornillo canulado;

Que, en act. SOLSEC 10521789/24, obra Solicitud de Gastos N° 6731/2024;

Que, en act. ACTPRO 10530306/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10535239/24;

Que, en act. DOCEXT 1293000/25, obra mantenimiento de oferta presentada por la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10535241/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6055/2024, obrante en act. PROSEC 10535237/24;

Que, en act. DOCEXT 3366757/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.960.500,00);

Que, en act. PRESEC 10547041/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.960.500,00);

Que, en acts. PREV 10639571/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 842514/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 831768/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128708/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013, Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Art. 2 Decreto Nº 8-MHIP-2025 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELIANA ELIZABETH OJEDA, D.N.I. Nº 37.090.506.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.960.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10535239/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1293000/25, informe de evaluación de oferta obrante en act. DOCEXT 3366757/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10547041/24, del EXD-0000-10240562/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor la beneficiaria ELIANA ELIZABETH OJEDA, D.N.I. Nº 37.090.506, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10547041/24, del EXD-0000-10240562/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.960.500,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000 \$1.960.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1788-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10251006/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora GRACIELA FLORENCIA GONZALEZ MERCADO, D.N.I. Nº 26.180.592, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3414012/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora GRACIELA FLORENCIA GONZALEZ MERCADO, D.N.I. Nº 26.180.592, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2025 y hasta el 31 de junio de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10631737/25, obra imputación preventiva con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 839013/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 841207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 130134/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo

dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora GRACIELA FLORENCIA GONZALEZ MERCADO, D.N.I. Nº 26.180.592, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3414012/25 del EXD-0000-10251006/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00	31 48 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000 \$4.092.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1789-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12270173/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JULIO ARMANDO NICOLAS NAVARINI BUSTI, D.N.I. Nº 31.092.900, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3393427/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor JULIO ARMANDO NICOLAS NAVARINI BUSTI, D.N.I. Nº 31.092.900, por la otra, para cumplir funciones de Psicólogo en el Hospital Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 400821/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837661/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor JULIO ARMANDO NICOLAS NAVARINI BUSTI, D.N.I. Nº 31.092.900, por la otra, para cumplir funciones de Psicólogo en el Hospital Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3393427/24 del EXD-0000-12270173/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL SALUD MENTAL

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1 13	21	1-01	37	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1790-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12270156/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3393561/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, por la otra, para cumplir funciones de Psicóloga en el Hospital Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 400824/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837262/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, por la otra, para cumplir funciones de Psicóloga en el Hospital Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3393561/24 del EXD-0000-12270156/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: HOSPITAL SALUD MENTAL

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1 13	21	1-01	37	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1791-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040394/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor LUIS CRISTOBAL GARCIA, D.N.I. N° 30.313.157, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1291533/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y por el señor LUIS CRISTOBAL GARCIA, D.N.I. N° 30.313.157, por la otra, quien prestará sus servicios en área de autogestión en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en act. PREV 10640858/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1273281/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 838490/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839857/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 129846/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y por el señor LUIS CRISTOBAL GARCIA, D.N.I. N° 30.313.157, por la otra, quien prestará sus servicios en área de autogestión en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 1291533/25, del EXD-0000-12040394/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$4.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1792-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11201039/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1290483/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado

por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. Nº 10.376.262, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como Médica responsable de junta médica, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en act. DOEXT 1273312/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10633613/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 838334/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 838998/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129654/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. Nº 10.376.262, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como Médica responsable de junta médica, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOEXT 1290483/25 del EXD-0000-11201039/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3 Inc PrinPar Subp		
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$4.800.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1793-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12160045/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MAYRA BELEN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 37.638.508, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3396591/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MAYRA BELEN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 37.638.508, por la otra, para cumplir funciones de Enfermera en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 400940/25, ha tomado la intervención de su competen-

cia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837835/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MAYRA BELEN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 37.638.508, por la otra, para cumplir funciones de Enfermera en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 3396591/25 del EXD-0000-12160045/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS
Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.
1 13 16 1-01 29 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1794-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260047/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1293510/25, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, por la otra, para prestar servicios profesionales como Médico, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, finalizado el plazo se entenderá que el contrato se encuentra cumplido;

Que, en act. PREV 10639462/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 852985/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 840751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 130001/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367,

por la otra, para prestar servicios profesionales como Médico, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1293510/25 del EXD-0000-11260047/24.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2	000		\$4.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1795-MdeS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12300452/24, por el cual la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones gestiona el pago a favor de la firma CASA DEL SUR C.U.I.T: 30-68036674-4, en concepto de servicio de internación en comunidad a puertas cuidadas, brindado durante los meses de agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1299624/25, DOCEXT 1299626/25, DOCEXT 1299627/25, DOCEXT 1299653/25 y DOCEXT 1299657/25, obran Facturas B Nros: 00002-00002266, 00002-00002272, 00002-00002283, 00002-00002290 y 00002-00002300, ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.670.000,00), presentadas por la firma CASA DEL SUR C.U.I.T: 30-68036674-4;

Que en act. NOTAMP 845574/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma CASA DEL SUR C.U.I.T: 30-68036674-4;

Que en act. PREV 10640297/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 853288/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 843092/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130581/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma CASA DEL SUR C.U.I.T: 30- 68036674-4, el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.670.000,00), según Facturas B Nros: 00002-00002266, 00002-00002272, 00002-00002283, 00002-00002290 y 00002-00002300, obrantes en acts. DOCEXT 1299624/25, DOCEXT 1299626/25, DOCEXT 1299627/25, DOCEXT 1299653/25 y DOCEXT 1299657/25 del EXD-0000-12300452/24, en concepto de servicio de internación en comunidad a puertas cuidadas, brindado durante los meses de agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc PrinPar Subp	
1 13 00 22 38 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000		\$2.670.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 1711-SGG-SLyT-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210849/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 66-SGG-SLyT-2023, obrante en act. DOCEXT 94302/25, se designó en el Área Control Legal y Técnico 3, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, a la Abog. MARIA MILAGROS SOLARI, D.N.I. N° 29.385.271;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir del 20 de Febrero de 2025, la designación de la Abog. MARIA MILAGROS SOLARI, D.N.I. N° 29.385.271, en el Área Control Legal y Técnico 3, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaría de Estado Legal y Técnica. -

Art.2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) e Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-

Art.3 °.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

Art.4 °.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Fabiana Zarate

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1712-MG-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1270424/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 916844/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LA CAROLINA, representado por el señor Intendente Comisionado JORGE RANULFO VILLEGAS, D.N.I. N° 16.803.637;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de La Carolina;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10656397/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42570/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841305/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del

Tesoro Provincial a la Municipalidad de La Carolina, por el importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130689/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21,22 y concordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de La Carolina, representado por el señor Intendente Comisionado JORGE RANULFO VILLEGAS, D.N.I. Nº 16.803.637, obrante en act. DOEXT 916844/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de La Carolina, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$18.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de La Carolina.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1713-MG-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1270423/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 916843/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de LOS MANANTIALES, representado por la señora Intendente Municipal ALEJANDRA CAROLINA SALINAS, D.N.I. Nº 21.701.517;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Los Manantiales;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10656403/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00);

Que en act. DICLEG 42569/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841311/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Los Manantiales, por el importe de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130690/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de LOS MANANTIALES, representado por la señora Intendente Municipal ALEJANDRA CAROLINA SALINAS, D.N.I. Nº 21.701.517, obrante en act. DOEXT 916843/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Los Manantiales, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$16.200.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Los Manantiales.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1714-MG-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2050820/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403551/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA Nº 5", con Personería Jurídica Nº 378-PCyF-dePJ-01, en act. ACTPAS 1403555/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1403553/25, 1403552/25 y 1403549/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403554/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el

proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10658117/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 42512/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. INFORM 402533/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 130513/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-
Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 5”, con Personería Jurídica N° 378-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social “Compra de cocina”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 16 21 01 1-01 5 1 7 \$1.000.000,00
Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Cooperadora del Hogar Escuela N° 5”. -
Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1774-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2140810/25, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicio, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 928189/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 para cumplir funciones como coordinadora de la cuarta etapa del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia donde gestionara evaluaciones de proyectos sociales, rendiciones de dichos proyectos y visitas a las entidades, junto a demás tareas atinentes a dicha etapa, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y por el término de seis (6) meses;
Que en act. PREV 10669490/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00);
Que en act. DICLEG 42606/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 845323/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 130976/25, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones pre-

vistas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 para cumplir funciones como coordinadora de la cuarta etapa del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia donde gestionara evaluaciones de proyectos sociales, rendiciones de dichos proyectos y visitas a las entidades, junto a demás tareas atinentes a dicha etapa, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 928189/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins.Jur. U.E Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc Importe
1 12 16 21 01 1-01 3 4 9 4.800.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas, y a la interesada. -
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1776-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2191146/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408945/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE DANZAS FOLKLÓRICAS VIRGEN DEL VALLE DE PANCANTA”, con Personería Jurídica N° 481-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1408949/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipamiento para eventos y pava eléctrica”;
Que en acts. ACTPAS 1408947/25, 1408946/25 y 1408943/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1408948/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10680420/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 42667/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 846162/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 131136/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-
Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE DANZAS FOLKLÓRICAS VIRGEN DEL VALLE DE PANCANTA”, con Personería Jurídica N° 481-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social

“Adquisición de equipamiento para eventos y pava eléctrica”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1 12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Grupo de Danzas Folklóricas Virgen del Valle de Pancanta”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1777-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2191145/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1408937/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “BUENA ESPERANZA FUTBOL CLUB ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JUNIOR’S SANTA RITA”, con Personería Jurídica N° 1066-DCyFPJ-2014, en act. ACPAS 1408941/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de bomba sumergible y accesorios para su conexión”;

Que en acts. ACPAS 1408939/25, 1408938/25 y 1408935/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1408940/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACPAS 1408942/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “BUENA ESPERANZA FUTBOL CLUB ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JUNIOR’S SANTA RITA” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680348/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42664/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846158/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131131/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “BUENA ESPERANZA FUTBOL CLUB ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JUNIOR’S SANTA RITA”, con Personería Jurídica N° 1066-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de bomba sumergible y accesorios para su conexión”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1 12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Buena Esperanza Futbol Club Escuela de Futbol Infantil Junior’s Santa Rita”.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1778-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2191132/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1408890/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO”, con Personería Jurídica N° 442-DPIGPJ-88, en act. ACPAS 1408894/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Colocación de aberturas y ventilación”;

Que en acts. ACPAS 1408892/25, 1408891/25 y 1408888/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1408893/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACPAS 1408895/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680079/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42660/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846423/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131141/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO” con Personería Jurídica N° 442-DPIGPJ-88, para el financiamiento del proyecto social “Colocación de aberturas y ventilación”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tilisarao”.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1779-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2191151/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408952/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL”, con Personería Jurídica Nº 475-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1408956/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de sonido, proyector”;

Que en acts. ACTPAS 1408953/25, 1408954/25 y 1408950/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408955/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10680464/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42669/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846164/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131135/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACIÓN CIVIL”, con Personería Jurídica Nº 475-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipo de sonido, proyector”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Sociedad Misionera Internacional Sembrando la Palabra (SMISP) Asociación Civil”. -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1780-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000- 2191135/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408917/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOL DE OTOÑO DE QUINES SAN LUIS”, con Personería Jurídica Nº 264-DPIGPJ-85, en act. ACTPAS 1408921/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipamiento y mobiliario”;

Que en acts. ACTPAS 1408919/25, 1408918/25 y 1408915/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408920/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1408922/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOL DE OTOÑO DE QUINES SAN LUIS” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680257/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42663/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131138/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOL DE OTOÑO DE QUINES SAN LUIS”, con Personería Jurídica Nº 264-DPIGPJ-85, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de equipamiento y mobiliario”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Sol de Otoño de Quines San Luis”

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1781-MG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000- 2191133/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408899/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE TANGO”, con Personería Jurídica N° 319-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1408903/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Indumentaria de tango”;

Que en acts. ACTPAS 1408901/25, 1408900/25 y 1408897/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408902/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1408904/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE TANGO” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680143/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42661/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 131140/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE TANGO”, con Personería Jurídica N° 319-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social “Indumentaria de tango”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Puntana de Tango”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 1749-SGG-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10100164/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11799/24 obra Decreto N° 11799-SGG-2024, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor AVILA FABIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.440.625, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1410787/25 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera que como contraprestación por el servicio

se abonará a EL PRESTADOR, a partir del 01 de mayo del año 2025, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 814.000,00), IVA incluido;

Que en act. PREV 10675589/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 74.000,00);

Que en act. ACTPAS 1409381/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 845944/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 131098/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor AVILA FABIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.440.625, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1410787/25 del EXD-0000-10100164/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto	.Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	00	1-01	3	4 9	\$ 74.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1750-SGG-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10080262/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12080/24 obra Decreto N° 12080-SGG-2024, por el que se homologaron los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores CAMARGO LUISINA MARINA XIOMARA, D.N.I. N° 33.958.309, MARTINEZ MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.393.882 y ZULBETTE PAMELA LUCIANA, D.N.I. N° 38.750.407, por la otra, obrantes en act. DOEXT 92773/24;

Que en act. NOTAB 100085160/25, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adenda;

Que en act. DOEXT 94341/25 obran Adendas mediante las cuales las partes acuerdan en su Clausula Primera que como contraprestación por el servicio se abonará a LOS PRESTADORES, a partir del 01 de marzo del año 2025, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$478.500,00), IVA incluido y a partir del 01 de mayo del año 2025, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$522.000,00), IVA incluido;

Que en act. PREV 10672899/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 391.500,00);

Que en act. ACTPAS 1408840/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 845600/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida mediante

la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones del Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 130986/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones del Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar las Adendas suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores CAMARGO LUISINA MARINA XIOMARA, D.N.I. N° 33.958.309, MARTINEZ MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.393.882 y ZULBETTE PAMELA LUCIANA, D.N.I. N° 38.750.407, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 94341/25 del EXD-0000-10080262/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 10 13 21 1-01 3 4 9 \$391.500,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Escribanía General de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1751-SGG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10100498/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12585/24 obra Decreto N° 12585-SGG-2024, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor BRIZUELA JORGE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.085.822, por la otra;

Que en act. DOCEXT 94346/25 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera que como contraprestación por el servicio se abonará a EL PRESTADOR, a partir del 01 de marzo del año 2025, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$715.000,00), IVA incluido y a partir del 01 de mayo del año 2025, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00), IVA incluido;

Que en act. PREV 10668126/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 195.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1408107/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 845999/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131111/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540,

en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor BRIZUELA JORGE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.085.822, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94346/25 del EXD-0000-10100498/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 10 12 19 00 1-01 3 4 9 \$195.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia La Pedrera, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2903-SGG-2025.-
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE a la Licenciada MARIA EUGENIA GALLARDO, D.N.I. N° 20.275.808;

Que en actuación DOCEXT 94875/25, luce Resolución N° 03-PCD-2025 mediante la cual se concede ad referendum del Cuerpo, licencia como diputada provincial por el departamento Juan Martín de Pueyrredon a la señora Diputada Provincial María Eugenia Gallardo, sin goce de dieta, a partir del día 25 de marzo de 2025 y por el término que ejerza sus funciones en el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE a la Licenciada MARIA EUGENIA GALLARDO, D.N.I. N° 20.275.808.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION**

DECRETO N° 1753-SGG-SC-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0-2240912/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 345-SGG-SC-2023, se designó al señor Raúl Oscar Torres D.N.I. N° 33.089.652, en el cargo de Jefe de Área de Producción de Web Oficiales dependiente de la Dirección de Producción de Web Oficiales del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Dar por concluida la designación del señor Raúl Oscar Torres D.N.I. N° 33.089.652, en el cargo de Jefe de Área de Producción de Web Oficiales dependiente de la Dirección de Producción de Web Oficiales del Poder Ejecutivo,

de la Secretaría de Estado de Comunicación, a partir del 1 de marzo de 2025.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y al interesado.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO Nº 1770-MCI-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2180049/25, mediante el cual la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, gestiona la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTNUM 20631/25, la Dirección de Estadísticas y Censos solicita la homologación de los Convenios de Práctica Laboral Rentada, destacando su importancia para garantizar la producción y actualización de datos estadísticos, esenciales para el cumplimiento de los programas nacionales y provinciales;
Que los convenios obrantes en act. CONFIR 20672/25 han sido suscriptos entre el señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. Nº 12.699.633, en su carácter de Director de Estadísticas y Censos, y las personas individualizadas en cada uno de ellos, estando su vigencia y ejecución sujetas a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en la Cláusula Segunda de los convenios se establece el monto que percibirán los practicantes en concepto de estímulo por el desarrollo de sus actividades;
Que la Cláusula Cuarta dispone expresamente que la relación establecida no genera vínculo de dependencia laboral con la Administración Pública Provincial, limitándose a los términos pactados en el convenio;
Que en act. DOCEXT 134146/25 obra el detalle del cálculo efectuado para la determinación de la reserva de fondos destinada a la cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), a fin de garantizar la protección de los practicantes en el marco de los Convenios de Práctica Laboral Rentada;
Que en act. PREV 10672911/25 se ha efectuado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.202.768,00);
Que en act. DICTAM 176903/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha emitido dictamen favorable, considerando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. NOTAMP 845260/25, la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención, manifestando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de los convenios mencionados;
Que en act. DICFIS 131102/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, para la realización de prácticas laborales en la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, obrante en act. CONFIR 20672/25 del EXD-0000-2180049/25, de las personas que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
AGUERO SOFIA AYELEN	41.773.565
AGUIRRE LUCAS NAHUEL	41.087.654
LOPEZ LUCIANA	41.253.822
LOPEZ MARLENE IVONNE	36.415.907
MICELI RAMIREZ CAMILA GIANNELLA	43.222.905
PANELO JULIETA BELEN	37.640.993
PEREYRA MATIAS EMANUEL	37.639.824
ROJAS SURRACO SILVIA VICTORIA	29.186.333
SANTILLAN MAURO EZEQUIEL	41.200.814
SOSA ELIANA CAROLINA	35.475.052

Art. 2º.- Imputar el gasto al siguiente rubro del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	18	11	21	4-02	5	1	4		\$ 16.202.768,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos y por su intermedio al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y a los practicantes.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO Nº 1759-SGG-SD-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2050980/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1404105/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. Nº 34.079.590, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. Nº 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. Nº 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. Nº 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. Nº 37.266.204, quienes conformaran parte del equipo de la Pileta Modelo de Merlo y realizarán además, el dictado de clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;
Que en acts. DOCEXT 515608/25 y DOCEXT 516136/25, obra documentación de los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. Nº 34.079.590, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. Nº 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. Nº 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. Nº 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. Nº 37.266.204;
Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. Nº 34.079.590, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. Nº 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. Nº 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. Nº 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. Nº 37.266.204, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516142/25, DOCEXT 516137/25, DOCEXT 516138/25, DOCEXT 516144/25 y DOCEXT 516139/25, respectivamente;
Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del primero (01) de marzo de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;
Que en act. PREV 10659544/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.775.920,00);
Que en act. DICTAM 176877/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 843343/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 130588/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. Nº 34.079.590, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. Nº 31.626.121, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. Nº 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. Nº 22.081.048 y MARIA AGUSTINA SCASSERRA, D.N.I. Nº 37.266.204, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516142/25, DOCEXT 516137/25, DOCEXT 516138/25, DOCEXT 516144/25 y

DOCEXT 516139/25, respectivamente, del EXD-0000-2050980/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 9.775.920,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores TOMAS IGNACIO DIAZ, PABLO DANIEL GONCHAR, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, SERGIO MARIANO PIZZUTI y MARIA AGUSTINA SCASSERRA. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1760-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100508/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1404909/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165, quien se desempeñará como profesora en el desarrollo de la disciplina de atletismo en el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515695/25 y DOCEXT 516055/25, obra documentación de la señora SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516056/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10661906/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.159.200,00);

Que en act. DICTAM 176885/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 843557/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130709/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516056/25, del EXD-0000-2100508/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 1.159.200,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora SOFIA SELENE CORVALAN.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1761-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120227/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1405755/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, quien se desempeñará como coordinador de escuela de futbol infantil en el Departamento Chacabuco;

Que en acts. DOCEXT 515782/25 y DOCEXT 516134/25, obra documentación del señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516135/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del primero (01) de marzo de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10665187/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 176895/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 844250/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130872/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516135/25, del EXD-0000-2120227/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 1.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor LUIS NORBERTO HERRERA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1762-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 2070915/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1404638/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, quien se desempeñará realizando el dictado clases de natación para las escuelas públicas del territorio provincial y clases de natación adaptada;

Que en acts. DOCEXT 515682/25 y DOCEXT 516124/25, obra documentación de la señora NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516125/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10661911/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS-CIENTOS CON 00/100 (\$1.159.200,00);

Que en act. DICTAM 176888/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 843648/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130725/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516125/25, del EXD-0000-2070915/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 1.159.200,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora NOELIA ANABELLA VILLAN.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1763-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100782/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1404957/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ROMINA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, quien se desempeñará realizando el dictado clases de natación para las escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515698/25 y DOCEXT 516053/25, obra documentación de la señora ROMINA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROMINA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516054/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá

la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10661842/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$1.391.040,00);

Que en act. DICTAM 176884/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 843560/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130626/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROMINA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516054/25, del EXD-0000-2100782/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 1.391.040,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ROMINA BELÉN LUCERO.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1764-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8280676/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11575/24, obra Decreto N° 11575-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 510408/24;

Que en act. DOCEXT 513657/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios aludido, homologada por Decreto N° 13640-SGG-SD-2024;

Que en act. DOCEXT 516157/25 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato referido a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. ACTPAS 1403132/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10661656/25, obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176893/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 843659/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130821/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art.

100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CRUZ ORTIZ, D.N.I. N° 25.826.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516157/25, del EXD-0000-8280676/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 2.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN CRUZ ORTIZ.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1765-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2030243/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 515484/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, JESUS LUCIANO GIL, D.N.I. N° 37.724.250, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986, quienes conformaran el staff de los Juegos intercolegiales deportivos 2025 en la logística, coordinación general de competencia, y administración deportiva en la totalidad de los departamentos de la Provincia;

Que en acts. DOCEXT 515468/25 y DOCEXT 515848/25, obra documentación de los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, JESUS LUCIANO GIL, D.N.I. N° 37.724.250, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, JESUS LUCIANO GIL, D.N.I. N° 37.724.250, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 515849/25, DOCEXT 515850/25, DOCEXT 515851/25 y DOCEXT 515852/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el TREINTA (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10656195/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176861/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 842544/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130386/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N°

40.319.341, JESUS LUCIANO GIL, D.N.I. N° 37.724.250, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 515849/25, DOCEXT 515850/25, DOCEXT 515851/25 y DOCEXT 515852/25, respectivamente, del EXD-0000-2030243/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9	\$10.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, JESUS LUCIANO GIL, EMILY RUT MAZUR KUBA y MELANIE GUADALUPE ZUNINI. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1766-SGG-SD-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100820/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1404971/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor TOMÁS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, quien se desempeñará como profesor en el desarrollo de la disciplina de atletismo en el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515702/25 y DOCEXT 516051/25, obra documentación del señor TOMÁS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TOMÁS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516052/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10662161/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.545.600,00);

Que en act. DICTAM 176883/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 843561/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130623/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TOMÁS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516052/25, del EXD-0000-2100820/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 1.545.600,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor TOMÁS TERAZANI VILLEGAS.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor

Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1767-SGG-SD-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2040970/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1403093/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, quienes conformaran parte del equipo de la Pileta Modelo El Volcán y realizarán además, el dictado de clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515550/25 y DOCEXT 516060/25, obra documentación de los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516061/25, DOCEXT 516062/25, DOCEXT 516063/25 y DOCEXT 516064/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del primero (01) de marzo de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10659536/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.114.400,00);

Que en act. DICTAM 176879/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 843046/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130582/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516061/25, DOCEXT 516062/25, DOCEXT 516063/25 y DOCEXT 516064/25, respectivamente, del EXD- 0000-2040970/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 8.114.400,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores HECTOR GABRIEL GRUCHI, ANDREA ROXANA PULICHINO, MARCOS AGUSTIN ROSALES y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ÁLVAREZ. –

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1768-SGG-SD-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2130318/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085047/25, obra nota del deportista IGNACIO DANIEL SUAREZ DEIROS, D.N.I. N° 43.072.554, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demande su participación en el Campeonato de Karting Rotax Max Challenge Argentina, temporada 2025, en la categoría Master Max;

Que en act. PREV 10667071/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176898/25 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 844285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130814/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Otorgar al deportista IGNACIO DANIEL SUAREZ DEIROS, D.N.I. N° 43.072.554, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas durante el año 2025, según el siguiente detalle: UNA (1) cuota de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) y SIETE (7) cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) cada una, que serán destinados para afrontar los gastos que demande su participación en el Campeonato de Karting Rotax Max Challenge Argentina, temporada 2025, en la categoría Master Max.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	1	4	\$ 3.950.000,00
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	\$ 1.050.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor IGNACIO DANIEL SUAREZ DEIROS.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1769-SGG-SD-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1210404/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 515641/25, obra nota de la señora ELSA ROSA VERDES, D.N.I. N° 31.342.968, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demandó la participación de su hijo YUTHIEL JEREMIAS SORIA, D.N.I. N° 48.150.073 en el Campeonato Mundial de Bochas Juvenil Zerbín realizado en Río Grande, Puerto Rico, desde el 03 al 07 de diciembre del año 2024;

Que en act. PREV 10641672/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00);

Que en act. DICTAM 176881/25 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 843361/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 130565/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.2º.- Otorgar a la señora ELSA ROSA VERDES, D.N.I. Nº 31.342.968, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), que serán destinados para afrontar los gastos que demandó la participación de su hijo YUTHIEL JEREMIAS SORIA, D.N.I. Nº 48.150.073 en el Campeonato Mundial de Bochas Juvenil Zerbín realizado en Río Grande, Puerto Rico, desde el 03 al 07 de diciembre del año 2024.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1 4	\$ 500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ELSA ROSA VERDES.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 1782-MS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0-2211124/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1679406/25 obra copia de Decreto Nº 244-MS-2023, por el cual se designó al señor PISCHETZ PABLO DANIEL, D.N.I. Nº 38.751.494 en el Área Gestión Contable dependiente de la Subdirección Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad;
Que en act. DOEXT 1679404/25 obra nota de renuncia al mencionado cargo;
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el señor PISCHETZ PABLO DANIEL, D.N.I. Nº 38.751.494 en el Área Gestión Contable dependiente de la Subdirección Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad, dispuesta mediante Decreto Nº 244-MS-2023.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Subdirección Recursos Humanos, Área Gestión Contable y por su intermedio al interesado.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1783-MS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11210430/24, mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita revocación del Decreto Nº 13334-MS-2024; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 13334-MS-2023 de fecha 11 de diciembre de 2024, se dispuso la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Subayudante DYLAN MAXIMILIANO LUNA, D.N.I. Nº 44.075.975;
Que en act. DOEXT 1620915/24 obra informe del Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial solicitando rever la situación dispuesta mediante el Decreto Nº 13334-MS-2024 en virtud de lo dispuesto mediante Decreto Nº 12576-MHIP-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, ya que resulta que se han tramitado dos causas paralelas para la rescisión del contrato del ex agente penitenciario mencionado precedentemente;
Que en act. DICLEG 33058/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, fundamentando que corresponde la validez plena de todos los efectos jurídicos del Decreto Nº 12576-MHIP-2024 por ser primero en el tiempo, tornándose el Decreto Nº 13334-MS-2024, ipso facto sin ningún efecto jurídico por ser abstracto, ya que la cuestión fue resuelta en el primer Decreto, siendo oportuno destacar que el segundo Decreto no llegó a ser eficaz ya que no ingresó como un acto administrativo propiamente dicho, dado que no fue notificado;
Que en act. DIFIS 129647/25 toma vista Fiscalía de Estado, considerando que en mérito de lo expuesto y dado que el acto administrativo no fue notificado, correspondería proceder a la revocación del Decreto Nº 13334-MS-2024 en concordancia con lo prescrito por el Art. 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo y porque la cuestión ya había sido anteriormente resuelta con el dictado del Decreto Nº 12576-MHIP-2024;
Que en act. 33144/25 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, ratificando el dictamen emitido en el act. DICLEG 33058/24, y sugiriendo la aplicación del act. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº VI-0156-2004 (5540) que regula el marco jurídico aplicable para la revocación del acto nulo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Revocar el Decreto Nº 13334-MS-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, conforme lo establecido en el art. 21 de la Ley de procedimiento Administrativo Nº VI-0156-2004 (5540).-
Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1784-MS-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2040510/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del cabo BUSTOS JEREMIAS JACINTO ABRAHAM, D.N.I. Nº 38.750.741; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1292061/25 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el cabo BUSTOS JEREMIAS JACINTO ABRAHAM, D.N.I. Nº 38.750.741;
Que en act. DOEXT 1667373/24 obra copia de Decreto Nº 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del cabo BUSTOS JEREMIAS JACINTO ABRAHAM, D.N.I. Nº 38.750.741;
Que en act. DOEXT 1292065/25 Policía de la Provincia mediante Resolución Nº 1823-JP-2024 en su artículo 3º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del cabo BUSTOS JEREMIAS JACINTO ABRAHAM, D.N.I. Nº 38.750.741;
Que en act. DICLEG 3314725 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;
Que en act. INFORM 402897/25 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;

Que en act. DCFIS 130819/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del cabo BUSTOS JEREMIAS JACINTO ABRAHAM, D.N.I. Nº 38.750.741, prorrogado por Decreto Nº 13556-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1785-MS-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12270550/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Cabo PEREIRA CECILIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 39.544.847; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1277726/24 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Cabo PEREIRA CECILIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 39.544.847;

Que en act. DOCEXT 1631424/24 obra copia de Decreto Nº 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del Cabo PEREIRA CECILIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 39.544.847;

Que en act. DOCEXT 1277732/24 Policía de la Provincia mediante Resolución Nº 1816-JP-2024 en su artículo 3º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Cabo PEREIRA CECILIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 39.544.847;

Que en act. DICLEG 33092/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 402328/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130415/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Cabo PEREIRA CECILIO JOAQUIN, D.N.I. Nº 39.544.847, prorrogado por Decreto Nº 13556-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1786-MS-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1310263/25, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Subayudante CEPEDA GODOY GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.639.944; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1662191/25 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Subayudante CEPEDA GODOY GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.639.944, por la otra;

Que en act. DOCEXT 1667381/25 obra copia de Decreto Nº 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del Subayudante CEPEDA GODOY GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.639.944;

Que en act. DOCEXT 1662246/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Subayudante CEPEDA GODOY GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.639.944;

Que en act. DICLEG 33150/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 402951/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130842/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Subayudante CEPEDA GODOY GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.639.944, prorrogado por Decreto Nº 13556-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1787-MS-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11270125/24, la Ley NºX-0633-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley NºX-0633-2008 establece el régimen aplicable a las empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada que operan en la provincia de San Luis, fijando sus requisitos de funcionamiento, inscripción y condiciones de su personal;

Que, deviene necesario disponer una reglamentación suficiente, que otorgue claridad a los prestadores de estos servicios, así como al personal encargado de implementar el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, sumando eficacia a su contralor posterior;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar la reglamentación de la Ley NºX-0633-2008, de Regulación de Empresas de Seguridad Privada, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Derogar el Decreto Nº2433-MLyRI-2005 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente reglamentación.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

ANEXO
TÍTULO I
OBJETO-DEFINICIONES

Art. 1°.- Sin Reglamentar.-
Art. 2°.- Sin Reglamentar.-
Art. 3°.- Sin Reglamentar.-
Art. 4°.- Sin Reglamentar.-

TÍTULO II
DE LOS PRESTADORES

Art. 5°.- Sin Reglamentar.-
Art. 6°.- Las personas humanas, deberán acreditar seguro de responsabilidad civil vigente durante la totalidad del plazo correspondiente a la habilitación.
La cobertura se referirá a la actividad de seguridad y vigilancia privada, comprendiendo un monto no menor al valor de cien (100) Salarios Mínimos Vitales y Móviles, por los eventuales daños ocasionados a terceros en el lugar donde se desempeña la actividad, conteniendo, a su vez, una cláusula de no repetición o subrogación a favor del Estado de la Provincia de San Luis. Además, no podrán ser prestatarios ni prestadores de otras personas humanas o jurídicas mencionadas en el Artículo 5° Ley N° X-0633-2008.-

Art. 7°.- Los prestadores con autorización para contratar personal, deberán acreditar los requisitos siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en la Ley N°X-0633-2008:

- a) Seguro de responsabilidad civil, que deberá contar con las condiciones establecidas en el Art. 6°, de la presente reglamentación;
 - b) Las personas jurídicas, en cualquiera de sus formas constitutivas, deberán acreditar inscripción ante el Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas, u órgano equivalente de la jurisdicción respectiva, acompañando copia certificada del estatuto o acto fundacional, y sus modificatorias;
 - c) Acompañar copia del último balance certificado ante el consejo o colegio profesional que corresponda;
 - d) Reunir las condiciones edilicias que establece el Art. 21° inc. 3.1, i), VI), de la presente reglamentación.-
- Art. 8°.- Sin Reglamentar.-
Art. 9°.- Sin Reglamentar.-

TÍTULO III
PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES

Art. 10.- Los requisitos y condiciones del personal que realice las tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos de entretenimiento serán los siguientes:

- 1.- La tarea se realizará por las personas humanas o jurídicas según lo establecido por el artículo 5° Ley N°X-0633-2008, quienes además de reunir los requisitos establecidos en los artículos 14° y 15° de Ley N°X-0633-2008, deberá acreditar certificado de antecedentes provinciales, y acompañando planilla prontuarial expedidos por Policía de la Provincia de San Luis, y en caso de ser oriundo de otra provincia deberá además adjuntar el certificado de antecedentes penales nacionales.
- 2.- El titular del lugar o responsable del local de entretenimiento, espectáculos o eventos en vivo que cuente con personal de seguridad en relación de dependencia laboral directa, deberá cumplir las condiciones fijadas por el Art. 25° de la presente reglamentación.
- 3.- Será obligación del personal de control de admisión y prevención:
 - a) Impartir un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones en forma respetuosa y amable;
 - b) Cumplir el servicio respetando la dignidad de las personas y protegiendo su integridad física y moral;
 - c) Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia que no sean contrarias a la Ley y derechos reconocidos en la Constitución Nacional;
 - d) Comprobar mediante la exhibición del documento nacional de identidad, la edad de aquellas personas cuando el límite de edad resultare un requisito de admisión;
 - e) En caso de ser necesario y dentro de sus posibilidades deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para que reciban asistencia médica profesional;
 - f) Realizar la capacitación exigida para el ejercicio de la actividad;
 - g) El personal deberá identificarse cada vez que la Autoridad de Aplicación se lo requiera con credencial de habilitación y documento nacional de identidad;
 - h) Las tareas de admisión y permanencia se realizarán en los accesos e

- interiores;
- i) En caso de que se deba actuar por hechos de violencia o en circunstancias que pongan en riesgo la seguridad de las personas o bienes, se deberá requerir el concurso de la autoridad policial para preservar el orden y la integridad de los mismos, y hasta que los mismos se hagan presentes en el lugar deberán mantener a los involucrados bajo resguardo;
- j) Es deber del personal cerciorarse que la o las salidas de emergencias estén desobstaculizadas y funcionen debidamente a tal fin durante el transcurso de toda la duración del evento y en caso de observar algún peligro potencial a la salud e integridad física de todos los presentes en el lugar, deberá dar cuenta al responsable del evento y/o a la autoridad que corresponda a los fines de evitar que suceda;
- 4.- Está prohibido para el personal de admisión y permanencia:
 - a) Desempeñar tareas con utilización de armas de cualquier tipo que fuere;
 - b) Prestar servicio sin la debida habilitación expedida por Autoridad de Aplicación;
 - c) Desarrollar tareas bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas y/o estupefacientes.-
- Art. 11.- Los prestadores, amén de las obligaciones fijadas en la Ley N°X-0633-2008, deberán cumplimentar con las que se describen a continuación:
 - 1.- Los prestadores deberán habilitar un libro foliado con un mínimo de doscientas (200) fojas, donde se anotarán:
 - a) Las circunstancias personales del responsable y de todo el personal exigidas en la Ley N° X-0633-2008, además se registrará su fecha de ingreso y egreso, funciones que desempeñan, licencias o permisos acordados, sanciones impuestas y observaciones, cuando se trate de filiales de otras prestadoras se anotarán las circunstancias personales de los directores o responsables de la casa matriz;
 - b) Se asentarán cronológicamente los trabajos que se contraten, con indicación e identificación de quien los solicite, naturaleza del trabajo, lugar donde se presentará, filiación y observaciones;
 - c) Número de habilitación de ANMaC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) u órgano que lo reemplace en el futuro, como así también registro de armas y municiones, las que se asentarán por orden numérico y todas sus especificaciones técnicas e identificatorias, movimiento diario de las mismas y sus correspondientes certificaciones y autorizaciones de tenencia y portación, según corresponda;
 - d) Se anotarán todas las características técnicas de los equipos de comunicaciones que posean como así todo lo referido al cumplimiento de exigencias impuestas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) u órgano que lo reemplace en el futuro;
 - e) Se registrarán las novedades que se produzcan con motivo de las inspecciones que practicare la Autoridad de Aplicación como órgano de contralor, quien labrará un acta consignando su fecha y hora de presentación, documentación compulsada, observaciones formuladas, novedades detectadas y directivas impartidas, siendo suscrita por el funcionario de control y por el responsable de la prestadora y en ausencia de este, por el empleado que esté presente con mayor categoría;
 - f) A partir de su inscripción y de forma semestral, los prestadores habilitados deberán elevar parte al Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, dando cuenta de los objetivos donde prestan servicio, armamento, situación del personal con sus correspondientes altas y bajas firmadas por los empleados, certificados de antecedentes actualizados, constancia de pago de seguro y nómina actualizada de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), presentar dictamen de la Dirección de Relaciones Laborales de la Provincia, u órgano que a futuro lo reemplace, y toda otra novedad que fuera de interés para el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada. En el caso que no se hubieran producido cambios en algún dato a proporcionar, bastará con la ratificación de los anteriores presentados por la prestadora.
 - 2.- El modelo de los uniformes deberá reunir las mismas características para todas las empresas habilitadas de la provincia, quedando prohibida toda similitud con el que usa la Policía de la Provincia y otras fuerzas armadas, de seguridad o penitenciarias, como así también sus accesorios, chalecos de transporte, tácticos y/o identificatorios, y cualquier elemento que cubra el torso de los mismos, cubre cabezas, o similares.
- Por lo tanto, no se autorizará aquel uniforme que pueda inducir confusión sobre su origen, en especial con las unidades identificadas como fuerzas especiales de las instituciones policiales, no estando permitido en el desempeño de sus tareas, el uso de botamanga del pantalón de cualquier tipo dentro de la caña de los borceguíes, como tampoco el uso de boina, debiendo llevar visiblemente la denominación SEGURIDAD, SEGURIDAD PRIVADA o PREVENCIÓN en frente y dorso de su vestimenta.
- 2.1.- En caso de eventos y espectáculos con asistencia de público, en horarios diurnos y/o nocturnos, amén de las condiciones anteriores, la vestimenta o uniforme para época estival y de invierno deberá ser de color verde flúor,

debiendo exhibir alguna de las denominaciones referidas en el punto anterior, en color blanco con su contorno en negro, tanto al frente como al dorso de su vestimenta.

3.- Los prestadores que contraten personal, deberán informar al Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada el alta y baja de los legajos del personal que deseen habilitar para sus funciones, abonando en cada caso la tasa administrativa respectiva, y cumplimentando los demás requisitos fijados por la presente normativa. Detallarán el objetivo y evento a desarrollarse con una antelación de setenta y dos (72) horas antes de que este se lleve a cabo, debiendo acreditar listado de personal afectado a tal fin, los que deberán reunir las condiciones establecidas en el Art. 12 de la presente reglamentación y para las figuras comprendidas en el artículo 5 inc. b) de Ley N°X-0633-2008, deberán acreditar nómina de personal actualizada a la A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo).

4.- Requerir inscripción en el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial), donde quedará registrado la denominación de la empresa y el logotipo o distintivo que ostente.-

Art. 12.- La credencial habilitante, deberá conservarse legible y en buen estado, reuniendo las siguientes características:

a) Fondo blanco con letras en color negro;

b) Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 15° inc. a) de Ley N°X-0633-2008, contendrá la siguiente información: categoría de la actividad que realice la persona, número de documento nacional de identidad, fotografía actualizada a color tres cuartos perfil derecho, huella dactilar, firma del titular de la misma, sello y firma de la Autoridad de Aplicación. Respecto de la persona humana o jurídica con la que posea relación de dependencia, se especificará su razón social, clave única de identificación tributaria (CUIT) y fecha de alta ante la misma.-

TÍTULO IV

ARMAMENTO

Art. 13.- La mención que hace la Ley al RENAR (Registro Nacional de Armas), se entenderá que refieren a la actual ANMaC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), u órgano que en un futuro lo reemplace en sus funciones.

Respecto las armas de fuego, se exigirá:

a) Que la totalidad de las armas utilizadas por las prestadoras se hallen asentadas ante el registro que gestiona la Autoridad de Aplicación, especificando sus características, números de serie, y el objetivo o espacio al cual estarán destinadas;

b) Las prestadoras de seguridad privada deberán resguardar el armamento que utilicen para desarrollar sus servicios únicamente en el lugar en el que deban prestarlo. Si hubiera cambio de guardia se hará el correspondiente traspaso del armamento, sin sacar bajo ningún concepto las mismas del lugar de trabajo denunciado a la Autoridad de Aplicación;

c) En la manipulación, resguardo y mantenimiento del armamento y sus municiones, deberá cumplimentarse con lo establecido en Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, sus reglamentaciones y normas complementarias dispuestas al efecto.-

TÍTULO V

DEL PERSONAL

Art. 14.- Las prestadoras presentarán los legajos relativos a su personal, en formato papel y electrónico ante el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, quien asentará las altas y bajas que se produzcan.-

Art. 15.- El personal que desempeñe cualquier tarea referente a la seguridad privada o vigilancia, ya sea en relación de dependencia o como persona humana (vigilador general, vigilador bombero, supervisor de seguridad privada, vigilador en portería o portero, operador de sistema de vigilancia y geolocalización, control de admisión y permanencia, vigilador de evento deportivo, y toda figura que se implemente cuya función sea la de realizar de alguna manera la actividad de seguridad privada) deberá culminar exitosamente el curso de capacitación y entrenamiento, en alguno de los centros de formación habilitados, que como mínimo incluya la currícula fijada por el Art. 24° de la presente reglamentación.-

TÍTULO VI

DEL PRESTATARIO

Art. 16.- Cualquier persona humana o jurídica que contrate a trabajadores de control de admisión y permanencia, estará obligada a exigirle que acredite en forma fehaciente encontrarse habilitado para tal fin o en todo caso deberá tomar las medidas necesarias para que el trabajador cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

En caso de permitir o facilitar el ejercicio de la actividad de forma contraria a lo establecido en la Ley N°X-0633-2008 y/o esta reglamentación, el prestatario será pasible de las sanciones establecidas en la presente reglamentación en igual medida que el prestador del servicio de seguridad, y en cuanto le fueren aplicables.-

Art. 17.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17° de la Ley N°X-0633-

2008, cuando la autoridad de contralor lo requiera, el prestatario exhibirá listado actualizado del personal destinado a realizar las tareas de seguridad privada, quienes deberán encontrarse debidamente habilitados ante el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, con credencial vigente, e incluidos en la nómina de personal afiliado a la A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) del prestador.-

TÍTULO VII

DEL DIRECTOR TÉCNICO

Art. 18.- El Director Técnico para acreditar su idoneidad en la materia seguridad, deberá cumplir con las siguientes condiciones y solo podrá ser responsable de una (1) empresa dentro del ámbito de la Provincia de San Luis:

a) Poseer título habilitante de licenciado en seguridad, egresado de carrera universitaria con incumbencia acreditable en planeamiento estratégico en seguridad y/o ser personal retirado con rango de oficial o superior, en alguna fuerza de seguridad o policial nacional o provincial, o de las fuerzas armadas, con una antigüedad no menor a diez (10) años;

b) Contar con domicilio en la provincia de San Luis;

c) No hallarse ocupando cargos en la administración nacional, provincial o municipal.-

Art. 19.- Sin Reglamentar.-

Art. 20.- Para los casos en que el Director Técnico no pudiere realizar la tarea de guarda de las armas, se deberá establecer el procedimiento de custodia a través de un procedimiento o plan, previamente presentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.-

TÍTULO VIII

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 21.- Sobre la Autoridad de Aplicación:

1.- Será Autoridad de Aplicación de la Ley N°X-0633-2008 el Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis, u órgano que en el futuro determine el Poder Ejecutivo.

La Autoridad de Aplicación, a los fines del cumplimiento de sus funciones, se encuentra habilitada para disponer por medio de resolución sobre toda cuestión atinente a la Ley N° X-0633-2008, y que no se encuentre contemplada en la presente reglamentación.

2.- Se encomienda a la Policía de la Provincia de San Luis, a través del Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, efectuar la habilitación, supervisión y/o inspección de las empresas o prestadoras de servicios de seguridad privada, y sobre los objetivos por ellas cubiertos, como también de los establecimientos de locales de bailes, entretenimiento y/o espectáculos en vivo, en cuanto al efectivo cumplimiento y fiscalización de la Ley N° X-0633-2008 y de la presente reglamentación, sin importar la denominación que el personal adopte a tales fines.

La Autoridad de Aplicación podrá, por resolución fundada, encomendar dichas facultades en un órgano distinto en caso de considerarlo necesario a los fines del adecuado funcionamiento del Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.

3.- Las habilitaciones y renovaciones correspondientes a las personas humanas y jurídicas que desarrollen las actividades reguladas en el artículo 5° de la Ley N°X-0633-2008, se dispondrán por el periodo de un (1) año calendario.

Por los trámites ante el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, se percibirán tasas administrativas por inscripción de prestadores, renovación anual de la habilitación, presentación o baja de legajos de personal, y rúbrica de libros, en las condiciones que determine la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal.

3.1.- PEDIDO DE INSCRIPCIÓN. Para iniciar el trámite de inscripción, se deberá presentar nota dirigida al encargado del Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, indicando:

a) Nombre y apellido completo del o los titulares o socios, según corresponda, indicando la función o carácter dentro de la empresa o prestadora;

b) Nombre de razón social, número de clave única de identificación tributaria (CUIT), domicilio legal y comercial donde funcionará la prestadora;

c) Ámbito territorial donde desarrollará su actividad la prestadora;

d) Denominación comercial o nombre de fantasía que le asignará, la que no podrá coincidir o llevar a confusión con otras prestadoras ya habilitadas;

e) Designación de Director Técnico titular y/o suplente;

f) Declarar si utilizará armas de fuego;

g) Señalar si utilizará equipos de comunicación;

h) Mencionar si utilizará vehículos destinados a la empresa;

i) Con la nota se acompañará la siguiente documentación:

I) Constancia de inscripción actualizada ante el ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero);

II) Constancia de inscripción actualizada ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP);

III) Constancia de cumplimiento Fiscal o documento equivalente que acredite su situación ante el fisco provincial;

IV) Copia certificada del estatuto o acto fundacional, y sus modificatorias, en el caso de ser persona jurídica;

V) Presentar copia del último balance y/o estados contables aprobados, debidamente visados por el colegio o consejo profesional pertinente, en caso de tratarse de persona jurídica;

VI) En cuanto a los requisitos relativos a la infraestructura exigidos en los artículos 7° y 8° de la Ley N°X-0633-2008, deberán acreditar testimonio autenticado de escritura de dominio o contrato vinculatorio de locación del inmueble destinado a las oficinas de la prestadora, en donde no podrán desarrollarse actividades distintas a la de seguridad privada o afines.

El establecimiento deberá poseer acceso directo e independiente al exterior, y en caso de instalarse en una ampliación de una vivienda, no podrá ser constituida en la cochera de la misma, no podrá funcionar dentro de establecimientos industriales o comerciales.

Deberá acreditar las condiciones mínimas de seguridad e higiene establecidas por la legislación vigente, a través de un informe técnico de seguridad e higiene visado por el colegio correspondiente en la Provincia de San Luis;

VII) Comprobante de haber cumplido con el procedimiento de registro de armas en el banco de datos, que estará designado en el lugar que la Autoridad de Aplicación establezca, creado a los fines de control de funcionamiento de las armas de fuego en general, aportando información de su estado general, como así permitir determinar si las mismas fueron utilizadas en algún hecho delictivo y/o puedan llegar a utilizarse para tal fin en el futuro;

VIII) En caso de utilizar equipos de comunicaciones, se deberá adjuntar fotocopia autenticada de la licencia o autorización expedida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) u organismo que lo reemplace en el futuro, siempre que sus características técnicas así lo requieran;

IX) En caso de utilizar vehículos, éstos deben reunir las condiciones establecidas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias vigentes, debiéndose acreditar por parte de la persona humana o jurídica solicitante, la titularidad del mismo o su correspondiente autorización de uso. En cuanto a sus características o diseño, no deberán guardar similitud que conduzca a confusión con vehículos oficiales de ninguna fuerza de seguridad o policial, provincial o nacional;

X) En caso de las personas humanas, el certificado establecido en el artículo 6° inc. e) de la Ley N° X-0633-2008 será emitido o visado por una autoridad sanitaria pública, y renovable de forma anual;

XI) Comprobante de pago de la tasa administrativa por inscripción correspondiente al carácter del prestador, en los términos dispuestos por la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal;

XII) Constancias de altas de ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) de todo el personal, quienes deberán estar incluidos en la correspondiente nómina de personal afiliado a Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la cual se mantendrá vigente;

XIII) Acreditar seguro de responsabilidad civil con las condiciones establecidas en el Art. 6° de la presente reglamentación.

XIV) Presentar listado de personal con certificado de antecedentes provinciales actualizados y fotocopia de documento nacional de identidad.

3.2.- PEDIDO DE RENOVACIÓN. Para iniciar el procedimiento de renovación, se deberá actualizar la información indicada para la habilitación, en la medida en que haya habido modificaciones o haya operado el vencimiento de la documentación respectiva. Caso contrario, podrá omitirse su presentación haciendo referencia a la documentación o información obrante en el legajo ya inscripto, en calidad de declaración jurada, y abonando la tasa administrativa pertinente por renovación.

3.3.- PROCEDIMIENTO:

a) Una vez presentada la totalidad de la documentación, el encargado del Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada emitirá un informe dando cuenta del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la procedencia de la habilitación o renovación.

Se asignará un número de legajo único para cada prestadora, sea persona humana o jurídica, en el cual se producirán las sucesivas renovaciones o modificaciones propias de su actividad.

Cuando se trate de la aprobación de legajos individuales presentados por prestadores que se hallaren habilitados para su contratación, la autoridad encargada del Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privadas e limitará a comprobar la reunión de los requisitos referentes al personal cuya alta se solicita, procediendo a su incorporación al legajo de la prestadora sin más trámite;

b) En relación al informe del inciso anterior, se correrá vista a la asesoría legal de Policía de la Provincia de San Luis, para que emita dictamen sugiriendo o desaconsejando la aprobación del trámite;

La resolución de Policía de la Provincia de San Luis que en tal caso se adopte, agotará la vía administrativa sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° VI-0156-2004 (5540) de Procedimientos Administrativos.

c) De verificarse la ausencia de algún requisito atinente a los trámites antedichos, el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada concederá un plazo de diez (10) días al peticionario para que subsane la falencia, bajo apercibimiento de cerrar el procedimiento y hacerle entrega de la totalidad de la documentación que hubiera presentado.-

Art. 22.- Para el funcionamiento adecuado del Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, se implementará un sistema informático que garantice su inalterabilidad, asentamiento cronológico y eficiencia en la gestión y acceso a los datos que en el mismo se carguen, quedando a cargo de la Policía de la Provincia de San Luis u órgano que la Autoridad de Aplicación en un futuro designe, el mantenimiento y despliegue de aquel dispositivo.-

TÍTULO IX

FORMACIÓN ACADÉMICA

Art. 23.- Sin Reglamentar.-

Art. 24.- La currícula básica de capacitación y formación inicial, será periódica y determinada por la Autoridad de Aplicación, que deberá contener, sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 24 de Ley N°X-0633-2008, las siguientes condiciones:

1.- Curso de capacitación básico destinado para todo el personal, cualquiera sea su actividad, que tendrá una duración de ciento noventa (190) horas reloj;

2.- Curso de capacitación periódico destinado para todo el personal cualquier sea su actividad, será complementario al de capacitación básico y tendrá una duración de noventa y dos (92) horas reloj y se realizara al menos una vez cada dos (2) años;

3.- Curso de operador de eventos deportivos, será complementario al de capacitación básico y periódico y estará destinado obligatoriamente al personal que realice esta actividad. Su duración y validez lo determinará la Autoridad de Aplicación;

4.- Curso de vigilador bombero, será complementario al de capacitación básico y periódico y estará destinado obligatoriamente al personal que realice esta actividad. Su duración y validez lo determinará la Autoridad de Aplicación;

5.- Curso de operador de empresas de seguridad privada de instalación de sistemas de alarma y monitoreo, sistemas de vigilancia y geolocalización, el cual estará destinado obligatoriamente al personal que realice esta actividad. Su duración y validez lo determinará la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación deberá extender un comprobante a todas aquellas personas que finalizaren de manera satisfactoria cada uno de las capacitaciones mencionadas o que en un futuro se dispongan.-

TÍTULO X

SEGURIDAD PRIVADA EN LOCALES DE BAILE Y ESPECTÁCULOS EN VIVO

Art. 25.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de Ley N°X-0633-2008, se establece que:

1.- El número mínimo de personal de seguridad por asistente deberá ser de uno (1) cada treinta (30) personas, quedando tal relación a criterio de la Autoridad de Aplicación que podrá modificarla en caso de considerarse necesario.

Para los casos que en el ámbito de aplicación existiera una ordenanza municipal que establezca un número diferente de personal mínimo en relación a los concurrentes, prevalecerá esta última cifra de la normativa local.-

2.- Las personas humanas o jurídicas responsables de un local de baile y/o espectáculo en vivo, deberán presentar con relación al personal designado en relación de dependencia destinado a cubrir servicios de seguridad privada o prevención:

a) Comprobante de haber realizado la capacitación periódica en caso de corresponder;

b) Certificado de antecedentes provinciales y planilla prontuarial expedida por la Policía de la Provincia de San Luis, o jurisdicción donde la misma tenga domicilio real;

c) Constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil según lo indicado en el Art. 6° de la presente reglamentación;

d) Comprobante de pago de la tasa administrativa diferencial propia del rubro;

e) Acreditar póliza actualizada de A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) con nomina actualizada;

f) Acreditar credencial habilitante correspondiente con las características detalladas en el Art. 12 de la presente reglamentación;

Se exige a estas personas de realizar inscripciones y bajas de legajos por el personal contratado en relación de dependencia, limitándose a informar la nómina de empleados dedicados a tales tareas, y el cumplimiento de las demás condiciones legales.

3.- Obligaciones de los prestatarios:

a) Contratar a las personas humanas o jurídicas debidamente acreditadas para trabajar como control de admisión y permanencia, las cuales podrán estar en relación de dependencia laboral directa o a través de una empresa prestadora de dicho servicio;

b) Deberá auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente

incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para que reciban asistencia médica profesional;

c) Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los funcionarios del órgano de contralor;

d) Atender las manifestaciones de los prestadores, en especial sobre denuncias efectuadas por el personal de seguridad que se encuentre trabajando en el lugar, sobre cualquier anomalía que observen en el ejercicio o cumplimiento de su labor, adoptando las medidas para hacer cesar el riesgo alertado;

e) Acreditar y exhibir oportunamente ante las autoridades de contralor, la habilitación del rubro e informe técnico detallando adecuadamente los requisitos requeridos para el inmueble donde se desarrollará el evento está en condiciones óptimas y aptas para la realización del mismo;

f) Este informe técnico podrá ser viabilizado por oficina técnica de Bomberos de la Policía de la Provincia de San Luis, o quien lo reemplace a futuro, o por un licenciado en seguridad e higiene en el trabajo, el cual tendrá como vigencia máxima de doce (12) meses, con la salvedad que haya una modificación ostensible de la estructura edilicia, en cuyo caso deberá informarse técnicamente a la brevedad.-

TÍTULO XI

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Art. 26.- Según su naturaleza, las infracciones se dividen en faltas leves, moderadas y graves.

De acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso, si la Autoridad de Aplicación considera que la falta constituye una violación a otras leyes vigentes, además de proceder con la sanción propia de este régimen, deberá dar intervención a la autoridad administrativa o judicial que corresponda.

I.- SANCIONES

1.- La ocurrencia de faltas leves, se sancionará mediante:

a) Apercibimiento, para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso;

b) Cuando exista apercibimiento previo por la misma infracción, persistiendo el incumplimiento, corresponderá la aplicación de una multa del valor mensual de un (1) salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación, que se multiplicará por cada transgresión detectada.

2.- La ocurrencia de faltas moderadas, se sancionará mediante:

a) Apercibimiento, para la primera infracción moderada;

b) Cuando exista apercibimiento previo por la misma infracción, persistiendo el incumplimiento, se aplicará multa por el valor de seis (6) a diez (10) salarios mínimos vitales y móviles vigente al momento de la constatación de la infracción, que se multiplicará por cada transgresión detectada;

c) Suspensión de la autorización para funcionar y/o trabajar hasta por el término de veinte (20) días;

3.- La ocurrencia de faltas graves, se sancionará mediante:

a) Multa del valor de once (11) a veinte (20) salarios mínimos vitales y móviles vigentes al momento de la constatación de la infracción, que se multiplicará por cada transgresión detectada;

b) Suspensión de entre veinte (20) y treinta (30) días de la autorización para funcionar y/o trabajar;

c) Cancelación definitiva de la autorización para funcionar y/o trabajar para los casos de reincidencia reiterada de faltas graves;

II.- FALTAS EN PARTICULAR

1.- Se consideran FALTAS LEVES:

a) Poseer credencial habilitante hasta treinta (30) días de su fecha de vencimiento;

b) Utilizar uniforme en contravención a lo dispuesto en la reglamentación;

c) No contar con el libro a que refiere el Art. 11° inc. 1) de la presente reglamentación, debidamente autorizado, foliado y rubricado por el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada;

d) No informar al Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada los objetivos donde presten servicios.

2.- Se consideran FALTAS MODERADAS:

a) Poseer credencial habilitante que excediere los treinta (30) días inclusive de su fecha de vencimiento;

b) Que el personal que se encuentre afectado al servicio de seguridad, vigilancia o prevención, no cuente con las capacitaciones mínimas que exige la norma para su actividad;

c) Cuando las faltas leves sean reiteradas en dos o más casos;

d) Destinar personal a tareas fuera del ámbito del objetivo declarado por la prestadora a la que pertenezca;

e) Ocultamiento o demora injustificada en comunicar hechos delictivos o alteraciones a la seguridad pública detectados en el ejercicio de sus funciones;

f) No acreditar seguro de responsabilidad civil vigente, según las características establecidas en el Art. 6° de la presente reglamentación;

g) No acreditar la vigencia de la cobertura de una A.R.T.(Aseguradora de Riesgos del Trabajo) de los trabajadores en relación de dependencia, salvo el

supuesto de empleador autoasegurado;

h) Que el personal desarrolle tareas bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas y/o estupefacientes;

i) Incumplir las normas y protocolos dispuestos para la manipulación, transporte y/o almacenamiento del armamento utilizado por la prestadora;

j) Operar en un establecimiento que no acredite las condiciones edilicias y de seguridad mínimas que exige el Art. 21, inciso 3.1, apartado i), punto VI) de la presente reglamentación.

3.- Se consideran FALTAS GRAVES:

a) Prestar servicios en la actividad de seguridad privada o prevención sin estar debidamente habilitado para ello ante el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada;

b) Impedir, obstaculizar, perturbar o retrasar, de cualquier modo, la actuación de la Autoridad de Aplicación, autoridad policial o personal de emergencias;

c) Valerse de documentos falsos o adulterados en el ejercicio u ocasión de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiera por tal conducta;

d) Que en el ejercicio de su actividad incurra en la violación de derechos humanos, o configure peligro serio para la seguridad pública, sin perjuicio de dar intervención a los organismos que correspondieran;

e) La reiteración de dos o más faltas consideradas moderadas;

f) Desempeñar la actividad portando armas de fuego sin estar debidamente habilitado, o hacerlo en el marco de un espectáculo o evento de cualquier característica con asistencia de público, y sin perjuicio de dar intervención a los procedimientos y acciones penales o contravencionales que fueren procedentes;

g) Violar una sanción de suspensión que se hallare en vigencia;

h) Omitir o falsear información referente al armamento destinado al uso de los servicios de seguridad privada del prestador.

III.- GRADUACIÓN DE SANCIONES

En el momento de la determinación de la sanción se consideran circunstancias agravantes:

a) Que de la infracción resulte perjuicio sobre personas o bienes;

b) Que la falta sea reiterada;

c) Que exista reincidencia;

d) La entidad de la acción, su extensión, consecuencias y peligro real o abstracto;

e) La predisposición del infractor frente al procedimiento de control e inspección.

IV.- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:

a) Requisitos del acta de constatación: de lo obrado durante las inspecciones se labrará un acta donde se harán constar los datos personales del infractor, así como las circunstancias de tiempo y lugar, descripción detallada de lo ocurrido y especificación precisa del hecho que diere lugar a la infracción;

b) Apercibimiento: en los supuestos que se tratare de la primera falta leve o moderada, al momento de notificar al infractor deberá intimársele por un término perentorio de diez (10) días corridos a regularizar la situación, pudiéndose otorgar una prórroga por única vez para los casos debidamente justificados, y a criterio de la Autoridad de Aplicación;

c) Descargo: de no darse el supuesto del inciso anterior, en el acta de constatación se emplazará al infractor para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del acta, comparezca ante el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, constituya domicilio, formule su descargo y produzca la prueba que haga a su derecho;

Dentro de los diez (10) días siguientes de formulado el descargo o vencido el término previsto para su ejercicio, el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada procederá a aplicar la sanción que corresponda;

d) Impugnación: frente a la decisión que se dicte aplicando sanción, podrá interponerse recurso de revocatoria según establece el artículo 42° de la Ley N° VI-0156-2004 (5540) de Procedimientos Administrativos ante la Jefatura de Policía dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

Cuando se apliquen las sanciones de suspensión o cancelación de la autorización para funcionar, contra la resolución de Jefatura de Policía, procederá recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo, que podrá interponerse en los términos de la Ley N° VI-0156-2004 (5540) de Procedimientos Administrativos.-

Art. 27.- El producto de las multas económicas que se impongan en virtud de la aplicación de las disposiciones del régimen sancionatorio, se destinarán al presupuesto asignado a la Policía de la Provincia de San Luis, asignándose una cuenta bancaria recaudadora al efecto.

La Autoridad de Aplicación podrá determinar el cambio de destino diferente a los fondos en caso de considerarlo oportuno.-

Art. 28.- Sin Reglamentar.-

TÍTULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29.- Sin Reglamentar.-

Art. 30.- Sin Reglamentar.-

Art. 31.- Las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán encuadrarse en las previsiones de la Ley N°X-0633-2008 y su reglamentación, en el plazo de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente reglamentación.

Los trámites de habilitación o renovación donde a la fecha del dictado de la presente reglamentación se encuentre pendiente la emisión del acto administrativo, seguirán su curso de conformidad a la documentación que le fuera requerida al prestador en su oportunidad.-

Art. 32.- Sin Reglamentar.-

Art. 33.- Sin Reglamentar.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 1796-MTyC-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2200278/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 134221/25, obra renuncia presentada por el Dr. EMILIO EDUARDO CANGIANO GARGIULO, D.N.I. N° 22.852.515, al cargo de Jefe de Área de Registro y Fiscalización dependiente de la Subdirección Servicios y Calidad Turística perteneciente a la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 17 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el Dr. EMILIO EDUARDO CANGIANO GARGIULO, D.N.I. N° 22.852.515, al cargo de Jefe de Área de Registro y Fiscalización dependiente de la Subdirección Servicios y Calidad Turística perteneciente a la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura, Subdirección Servicios y Calidad Turística, Área de Registro y Fiscalización, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 1797-MTyC-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2170307/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 784-MTyC-2023, obrante en act. DOCEXT 199744/25, se designó a la señora NADIA SOLEDAD YBARRA DIAZ, D.N.I. N° 36.692.197, en el cargo de Subdirectora Eventos, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DEC 11544/24, obra copia de Decreto N° 11544/24, por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor GONZALO JAVIER MASTRONARDI, D.N.I. N° 25.191.634, al cargo de Director Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar a la señora NADIA SOLEDAD YBARRA DIAZ, D.N.I. N° 36.692.197, como Directora en la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora NADIA SOLEDAD YBARRA DIAZ, D.N.I. N° 36.692.197, en el cargo de Subdirectora Eventos, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NADIA SOLEDAD YBARRA DIAZ, D.N.I. N° 36.692.197, en el cargo de Directora en la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente

del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, Subdirectora Eventos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1798-MTyC-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12090716/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131396/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS, D.N.I. N° 43.490.270, por la otra;

Que dicho contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración y coordinación del Parque Zanjitas Pueblo Heroico y su zona de influencia (Zanjitas, Cazador, Varela, La Costa), coordinación y desarrollo de talleres y actividades deportivas en el Parque Zanjitas Pueblo Heroico;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10632955/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.832.258,00);

Que en act. DICLEG 42072/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841554/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130255/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 131396/24, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS, D.N.I. N° 43.490.270, por la otra.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	4 9	\$1.832.258,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1799-MTyC-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11210206/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 131302/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. Nº 27.780.121, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se presten las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del publico concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para estabilizar a las mismas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica. Los servicios serán prestados en los sitios y/o espacios recreativos dependientes de la Dirección Parque Costanera;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;
Que en act. PREV 10661491/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.426.785,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 42405/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;
Que en act. NOTAMP 843305/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130544/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 131302/24, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. Nº 27.780.121, por la otra.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	17	22	01	1-01	3	4	9	\$1.426.785,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Parque Costanera y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 1771-MDH-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100512/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas Libertario Ferrari, Manzana 17, Casa 24, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAB 100076386/24, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 18659, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MUÑOZ CARLOS, D.N.I. Nº 6.781.467;
Que en act. DOCEXT 264246/24, obra Declaración Jurada, mediante la cual el señor HUGO ALBERTO CORIA, D.N.I. Nº 11.354.929, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. DOCEXT 287981/24, obra constancia de permuta, de fecha 24 de marzo 1998;
Que en act. DOCEXT 310401/25, se adjunta Acta de Verificación, de fecha 3 de enero de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor CORIA HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 11.354.929;
Que en act. DOCEXT 3417684/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1236466/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que en act. NOTAB 100076386/24, se adjunta informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;
Que en acts. DOCEXT 307421/24 y 310425/25, obra opinión legal de la Subdirección Asuntos Legales – Regularización Dominial y en act. DICTAM 96096/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;
Que en act. DIFIS 129801/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas Libertario Ferrari, Manzana 17, Casa 24, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor CORIA HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 11.354.929.-
Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1772-MDH-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11290318/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Maximiliano Toro, Manzana G, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 332079/23, obra en adjunto copia del Decreto N° 6130-MV-2012, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora TEMPESTINI MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 23.456.703;
Que en acts. DOCEXT 145672/17, obra Declaración Jurada N° 77113 de fecha 29 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 307070/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 23 de diciembre de 2024 mediante las cuales la señora HERRERA TEMPESTINI MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.916.643, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. DOCEXT 307072/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora HERRERA TEMPESTINI MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.916.643;
Que en act. DOCEXT 222838/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincial;
Que en act. INFORM 333947/23, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en acts. NOTAMP 840937/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96334/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en acts. DICFIS 101042/23 y 130263/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Maximiliano Toro, Manzana G, Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora HERRERA TEMPESTINI MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.916.643.-
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1773-MDH-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11130734/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 314429/25 obra solicitud de modificación de Decreto

N° 1164-MDH-2025, de acuerdo a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 403065/25;
Que por Decreto N° 1164-MDH-2025, se homologa el contrato de servicios de la agrimensora MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI, D.N.I. N° 38.221.081 obstando en act. DOCEXT. 303300/24, quien prestará funciones en la Dirección Provincial de Viviendas y Regularización;
Que por un error involuntario en el mencionado decreto, se consignó incorrectamente la partida presupuestaria para afrontar el gasto;
Que advertido ello, se hace necesario modificar el Art. 3°, rectificando la disposición del Decreto N° 1164-MDH-2025;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 1164-MDH-2025, donde dice: Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Py. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 16 25 00 1-01 3 4 9 \$2.100.000,00
debe decir:
Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Py. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 16 25 01 1-01 3 4 9 \$2.100.000,00
Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 1775-MG-SEPyCG-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0-2140232/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 924944/25, obra Convenio de Colaboración suscripto entre la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis;
Que en act. PASGEN 925082/25, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, para el inicio de trámite administrativo tendiente a la homologación del referido convenio;
Que en act. DICLEG 42594/25, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;
Que en act. NOTAMP 844979/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el art. 168 inc. 15) de la Constitución Provincial.-
Art. 2°.- Homologar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis.-
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 1703-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1200215/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.437.004.185,75); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el primer trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100084299/25;

Que por act. PREV 10648259/25 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.437.004.185,75);

Que en act. ACTPAS 1405296/25 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública expresando que, no encuentra óbice legal alguno para la continuidad del trámite y el otorgamiento del aporte solicitado;

Que por act. NOTAMP 842950/25 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DICFIS 130466/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.437.004.185,75), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el primer trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100084299/25 del EXD-0000-1200215/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00	1-01	5	7	4	\$2.305.471.297,58
1	11	10	18	00	1-01	5	8	4	\$5.131.532.888,17

Art. 4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00	1-01	5	7	4	\$1.400.000.000,00
1	11	10	18	00	1-01	5	8	4	\$3.558.002.790,50

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1704-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150684/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente PATRICIA DEL CARMEN OLGUIN, D.N.I. N° 18.206.134; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1254272/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional

de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 396510/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 396809/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PATRICIA DEL CARMEN OLGUIN, D.N.I. N° 18.206.134 - Técnico C - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Patricia del Carmen Olguín, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 1705-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030531/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JULIO CESAR MORAIS, D.N.I. N° 13.028.061; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1264275/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397903/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 398817/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JULIO CESAR MORAIS, D.N.I. N° 13.028.061 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial -Planta Contratado - del Hospital de Merlo dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Julio Cesar Morais, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 1706-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10240290/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente ANA ISABEL SCANFERLATO, D.N.I. N° 14.451.086; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1242209/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 394648/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 395244/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de octubre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA ISABEL SCANFERLATO, D.N.I. Nº 14.451.086 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - del Hospital Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora Ana Isabel Scanferlato, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 1707-MHIP-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12160484/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente PEDRO ROBERTO AGUILERA, D.N.I. Nº 12.986.580; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1271286/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 399169/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 399484/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PEDRO ROBERTO AGUILERA, D.N.I. Nº 12.986.580 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar al señor Pedro Roberto Aguilera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 1708-MHIP-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12120462/24, en el que obra la renuncia presentada por la

agente CLAUDIA NANCY MORAN, D.N.I. Nº 16.839.559; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1269540/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 398822/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 399414/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de diciembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CLAUDIA NANCY MORAN, D.N.I. Nº 16.839.559 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora Claudia Nancy Moran, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 1709-MHIP-2025.-
San Luis, 24 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10250514/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA EVELIA PEREZ NICOTRA, D.N.I. Nº 05.180.124; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1243028/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 394767/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 395923/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de octubre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA EVELIA PEREZ NICOTRA, D.N.I. Nº 05.180.124 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria de Estado de Comunicación, a partir del 18 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora María Evelia Pérez Nicotra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Comunicación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1735-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230564/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 31 “Profesor Víctor Saá” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente JAVIER ALEJANDRO AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3390954/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JAVIER ALEJANDRO AMAYA D.N.I. N° 25.695.251, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular DANIEL ALBERTO GATICA, según Decreto N° 4076-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2023, del docente JAVIER ALEJANDRO AMAYA D.N.I. N° 25.695.251, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 “Profesor Víctor Saá” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1737-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12130229/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas” de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente AIDA ISABEL CHIAVASSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3382736/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente AIDA ISABEL CHIAVASSA D.N.I. N° 21.058.276, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ZULLY AZUCENA CHIAVASSA, según Decreto N° 8340-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2024, de la docente AIDA ISABEL CHIAVASSA D.N.I. N° 21.058.276, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Forestal y Frutícola en 4to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Producciones Alternativas en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas” de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1736-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12131004/24, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente JULIO HERNAN GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3383470/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JULIO HERNAN GATICA D.N.I. N° 26.790.974, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARCELA ALEJANDRA AURIAU, según Decreto N° 685-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 03 de octubre de 2023, del docente JULIO HERNAN GATICA D.N.I. N° 26.790.974, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Sociales, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1738-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12180318/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CELESTE MARIA DEL VALLE ROBLE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3386636/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CELESTE MARIA DEL VALLE ROBLE D.N.I. N° 36.522.875, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular CLAUDIA CRISTINA FRAU, según Decreto N° 8400-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 21 de septiembre de 2023, de la docente CELESTE MARIA DEL VALLE ROBLE D.N.I. N° 36.522.875, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1739-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040045/24, por el cual tramita la designación de la docente LIZZI SUYAY ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino y titular, CARLOS FRANCISCO MOLINA SOPEÑA, según Decreto N° 9081-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LIZZI SUYAY ALCARAZ, D.N.I. N° 34.788.341, en SEIS (6) horas cátedra de Química (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3362342/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, desde el 14 de noviembre de 2024, a la docente LIZZI SUYAY ALCARAZ, D.N.I. N° 34.788.341, en SEIS (6) horas cátedra de Química (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1740-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10290575/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA FERNANDA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MELISA MAGALI QUINTANA, según Resolución N° 3923-DRRHH-2024, y, posteriormente, licencia por maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0060-PCH-2024, se torna necesario designar a la docente LUCIA FERNANDA SUAREZ, D.N.I. N° 41.123.618, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3344097/24, 3384036/24 y 1271951/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de octubre de 2024 y hasta el 20 de abril de 2025, a la docente LUCIA FERNANDA SUAREZ, D.N.I. N° 41.123.618, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1741-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11211285/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN ROMERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3365336/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN ROMERO D.N.I. N° 31.414.190, formulario de cese, copias de Decretos de titularización N° 6655-ME-2020, N° 8396-ME-2021 y copia de Decreto de permuta N° 7189-ME 2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1380004/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176695/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA BELEN ROMERO, D.N.I. N° 31.414.190, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1742-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12061195/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JOSUE LEONEL COSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3377466/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JOSUE LEONEL COSTA, D.N.I. N° 38.220.743, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9565-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1388406/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 176796/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JOSUE LEONEL COSTA, D.N.I. N° 38.220.743, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música) en 2do. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1743-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11151145/24, por el cual tramita la designación de la docente RITA MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0049-DRH-2024, de la docente titular ELIANA CALDERON, se torna necesario designar a la docente RITA MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA D.N.I. N° 25.281.124, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3361179/24 y 1278687/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 y hasta el 10 de abril de 2025, a la docente RITA MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA D.N.I. N° 25.281.124, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1744-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150730/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MYRIAM DEL ROSARIO GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254308/24 y ACTPAS 1376756/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MYRIAM DEL ROSARIO GODOY, D.N.I. N° 17.738.980, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1845-SGG-SEFP-1998 de reubicación definitiva, 9613-ME-2022 de renuncia/designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1376767/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MYRIAM DEL ROSARIO GODOY, D.N.I. N° 17.738.980, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1745-MHIP-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12170036/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA MAGDALENA FERNANDEZ DE DIEGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3385156/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA MAGDALENA FERNANDEZ DE DIEGO D.N.I. N°

23.027.156, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular VERONICA NATALIA QUEVEDO SUAREZ, según Decreto N° 12978-ME-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de diciembre de 2024, de la docente MARIA MAGDALENA FERNANDEZ DE DIEGO D.N.I. N° 23.027.156, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1746-MHIP-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9190527/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA SUSANA AVILA, D.N.I. N° 12.550.971; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1229172/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 391718/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 392013/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de septiembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA SUSANA AVILA, D.N.I. N° 12.550.971 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 16 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2°.- Notificar a la señora María Susana Ávila, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 1747-MHIP-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12020469/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente MARCOS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 12.370.163; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1263468/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 397831/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 400641/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de noviembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARCOS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 12.370.163- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 29 de noviembre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2°.- Notificar al señor Marcos Alberto Gómez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1748-MHIP-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11111062/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3355468/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, D.N.I. N° 17.689.258, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3768-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1379795/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de julio de 2021;
Que en act. INFSUM 176702/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de julio de 2021, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, D.N.I. N° 17.689.258, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente con Nivel Inicial, con carácter titular, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1730-ME-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8271044/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALEJANDRO ZALAZAR, D.N.I. N° 23.538.255, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3281938/24, obra copia de los Decretos de designación Nros 3509 -MHP-2016 y N° 2021-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3285806/24;

Que en act. INFSUM 176680/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3386518/24, la Subdirección Concursos Jerárquicos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3386623/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, del docente ALEJANDRO ZALAZAR, D.N.I. N° 23.538.255, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1731-ME-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11080609/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3353703/24, obra copia de Decreto de designación N° 3695-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3354258/24;

Que en act. INFSUM 176540/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3387982/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3390598/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1732-ME-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-3211454/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3227060/24 la dirección de la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita el cierre de UNA (1) sala de cinco (5) años, turno mañana, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional y la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años para el Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3228885/24 la Subdirección Educación Inicial considera necesaria la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalada por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3229364/24;

Que en act. PASEDU 3245349/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3260430/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1733-ME-2025.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11041017/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3349293/24, la dirección del Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita el cierre de UNA (1) sala de cuatro (4) años, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional y la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3349379/24, la Subdirección Educación Inicial considera necesaria la implementación y modificación de P.O.F, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3349550/24;

Que en act. PASEDU 3363425/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3417290/25 toma debida intervención la Dirección

Gestión Educativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, a partir del ciclo lectivo 2025.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:
UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial
Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concarán, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1734-ME-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025**

VISTO:
El EXD-0-11210378/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3364235/24, la dirección del Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto para la implementación de UNA (1) sala de cuatro (4) años, para Nivel Inicial y el cierre de UNA (1) sala de cinco (5) años y la reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3366018/24, la Subdirección Educación Inicial presta conformidad y en act. PASEDU 3366064/24 hace lo propio la Dirección Educación Obligatoria;

Que en act. PASEDU 3377116/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU3417330/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a partir del ciclo lectivo 2025.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I,, de la siguiente manera:

Disminuir:
UNA (1) sala de cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial
Incrementar:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**DECRETO N° 1715-MDP-2025.-
San Luis, 25 de Febrero de 2025**

VISTO:
El EXD-0000-12050153/24, por el cual la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:
Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3785390/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3785392/24 y DOCEXT 3785396/24, obran proyecto y documentación de la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1;

Que en act. DOCEXT 3785399/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de: un vehículo furgón para mejorar la logística de compras y proveeduría del hotel, así como también para el reparto de viandas elaboradas en el mismo, mejorando y reduciendo costos y tiempo en el servicio;

Que en act. DOCEXT 3785400/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3785398/24, la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 191.666,67);

Que en act. PREV 10646763/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 41970/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no tiene objeciones legales que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación del proyecto presentado por la referida Firma y el otorgamiento del susidio solicitado;

Que en act. NOTAMP 842518/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 129234/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio requerido, conforme el Decreto N° 7290-MDP-2024 y la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024 y en la Resolución N° 26-MDP-2024, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3785390/24, presentado por la firma TERMAS S.R.L., en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.- Otorgar a la firma TERMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047085-1, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100

(\$ 2.300.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 191.666,67), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act, DOCEXT 3785396/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	101	5	1 9	\$2.300.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1802-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2200129/25; y
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3791590/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud para que la firma AEROGALVEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70831392-7, acceda al Fondo de Garantía CFI, para la obtención del crédito, destinado a llevar adelante una modificación y adecuación de la planta de despacho de combustibles aeronáuticos, en las instalaciones en el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara (AIVC) y en la que manifiesta que la inversión reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3791591/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de aval a través del Fondo de Garantía CFI presentada por la firma AEROGALVEZ S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. NOTMMA 66187/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera

directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 42690/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial;

Que en act. DIFIS 131196/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial la inversión a realizar por la firma AEROGALVEZ S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial la inversión a realizar por la firma AEROGALVEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70831392-7, para la modificación y adecuación de la planta de despacho de combustibles aeronáuticos, en las instalaciones en el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara (AIVC), por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial la inversión a realizar por la firma AEROGALVEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70831392-7, para la modificación y adecuación de la planta de despacho de combustibles aeronáuticos, en las instalaciones en el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara (AIVC), por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma AEROGALVEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70831392-7.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1803-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2200922/25; y
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3791701/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MECFRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-070985491-3, destinado a la adquisición de maquinaria para ampliar la capacidad de producción de piezas industriales, ubicado en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3791702/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MECFRES S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3791703/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MECFRES S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 846048/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 42692/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 131202/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MECFRES S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de maquinaria para ampliar la capacidad de producción de piezas industriales, de la firma MECFRES S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de maquinaria para ampliar la capacidad de producción de piezas industriales, de la firma MECFRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-070985491-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma MECFRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-070985491-3.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1804-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2200195/25; y
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOEXT 3791606/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma AEROSANLUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71564428-9, destinado a la reparación de hangar y auto elevador, para optimizar el servicio de desinfección, pulverización y fumigación aérea ubicado en la localidad de Alto Pelado y en la que manifiesta que el proyecto reviste

carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOEXT 3791607/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma AEROSANLUIS S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOEXT 3791612/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma AEROSANLUIS S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3791754/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 42685/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 131198/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma AEROSANLUIS S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la reparación de hangar y auto elevador, para optimizar el servicio de desinfección, pulverización y fumigación aérea, de la firma AEROSANLUIS S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la reparación de hangar y auto elevador, para optimizar el servicio de desinfección, pulverización y fumigación aérea, de la firma AEROSANLUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71564428-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma AEROSANLUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71564428-9.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 51-DPJ-2025.-
San Luis, 21 de Febrero del año 2025

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:
Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO 88 VIVIENDAS, LPJ 163/2000, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°349-DPRLeI-2000;

CONSIDERANDO:

Que a fs.41 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del

Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ROSA EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 17.247.829.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos “Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios”; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos “Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada”). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 163/2000 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO 88 VIVIENDAS, LPJ 163/2000, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 349-DPRLeI-2000, de fecha 05 de Octubre de 2000.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ROSA EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 17.247.829, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Persona Jurídicas

SPP e. y v: 31 Mar.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N°83-DPJ-2025.-
San Luis, 26 de Marzo del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS, LPJ 1/1953, de la Localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°1239-G-1952;

CONSIDERANDO:

Que a fs.1371 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. NORMA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.391.166.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos “Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios”; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos “Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada”). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 1/1953 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS, LPJ 1/1953, de la Localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1239-G-1952.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. NORMA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 17.391.166, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DR. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Persona Jurídicas

SPP e. y v: 31 Mar.

RESOLUCIÓN N° 8-DIHyE-2025.-
San Luis, 28 de Marzo del 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11060242/24

CONSIDERANDO:

Que debido a las solicitudes de beneficiarios de extender el plazo de inscripción al Plan denominado CHAU GARRAFA, la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dispone prorrogar el vencimiento de inscripción establecido mediante RESOLUCIÓN N° 28 DIHyE-2024.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR DIRECTOR
DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Extender el plazo de inscripción para los beneficiarios del PLAN CHAU GARRAFA hasta el 30 de Abril del 2025.-

Art. 2°.- Los Matriculados Habilitados deberán formalizar la adhesión al Plan en las oficinas habilitadas sitas en Casa de Gobierno Edificio Norte, Bloque 1, Planta Baja.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

SPP e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

ACUERDOS

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 67-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adoles-

cencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la misma Circunscripción Judicial (actuaciones N° 26607722/24 del ADM 16956/24, N° 26607723/24 del ADM 16957/24, N° 26607724/24 del ADM 16958/24 y N° 26607725/24 del ADM 16959/24), motivadas en los informes de análisis de gestión del año 2024, las que, en síntesis, consisten en:

a- Si bien existe una cantidad considerable de expedientes que salen en el despacho diario, también se advierte ingreso considerable de escritos, que son decretados fuera de término.

b- Al respecto, se observa una mora en la aceptación de los escritos, que quedan pendientes en la bandeja respectiva (en el mes de noviembre se observan la mayor cantidad de escritos pendientes), como así también se observan escritos aceptados sin proveer, lo que indefectiblemente conlleva a la mora en el despacho de ellos mismos.

c- Del informe de Autos y Sentencias, se advierte que, en los juzgados civiles, no se encuentran dictadas fuera de término, ni pendientes fuera de término. Arribando a 244 Autos y 193 Sentencias en el Juzgado Civil N° 1; 280 autos y 171 Sentencias en el Juzgado Civil N° 2; 390 autos y 238 sentencias en el Juzgado Civil N° 3 y 236 autos con 173 sentencias en el juzgado Civil N° 4. Lo que refleja lo acertado de la creación del área de relatoría. Advirtiendo además la cantidad de autos y sentencias dictadas anualmente, unas de las actuaciones más importante de toda la actividad jurisdiccional, mediante la que se resuelve el litigio, se sugiere el nombramiento de más relatores por juzgado.

d- Se advierte que las tareas del personal se encuentran repartidas conforme lo dispone la L.O., con cantidad de actuaciones conforme el cargo que ocupan, en las distintas áreas.

e- Del informe de las distintas áreas se advierte que el personal ha prestado servicios fuera de los días y horas de oficina en el transcurso del año en algunas oportunidades, sin perjuicio de la recuperación de horas que se constatan mediante expedientes RCH los cuales tramitan por ÁREA RECURSOS HUMANOS.

f- Se informa que en algunas oportunidades no se ha prestado servicio fuera de hora, atento las medidas de fuerza llevadas a cabo, sin perjuicio que con anterioridad los agentes colaboraron en la tramitación de las causas, como así también en la recuperación de las horas por ausencias que se constatan mediante expediente RCH los cuales tramitan ante RECURSO HUMANOS.

g- Se toman audiencias todos los días, las que se llevan a cabo con presencia del juez y secretario, en menor cantidad.

h- En los juzgados civiles se encuentra en funcionamiento la implementación de la oralidad, llevándose a cabo la misma de manera paulatina. Se celebran audiencias preliminar, testimonial y vista de causa.

i- Informan las secretarías, que además de las audiencias, la Oficina de Gestión Unificada, Área Audiencia, programa la producción de la prueba hasta la clausura.

j- Se sugiere la aceptación de los escritos pendientes, en término, como así también se provean los mismos sin que queden pendientes en el área de despacho sin proveer.

k- De lo informado, se refleja lo acertado de la creación del área de relatoría. Advirtiendo además que por la cantidad de autos y sentencias dictadas anualmente, se sugiere elevar el número de relatores.

l- Se advierte la necesidad de contar con mayor cantidad de personal capacitado en las distintas áreas.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, de la Segunda Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial. -

II) REQUERIR a los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, de la Segunda Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos juzgados a su cargo. -

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Juez deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios (incluidos Secretarios de Audiencia y Relatoría).-

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental,

Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, por intermedio de los Secretarios a los que por Acuerdo N° 373/2021 se les asignó la colaboración en las funciones de Superintendencia, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental, de la Segunda Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos". -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, a los Jueces y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial. -

e. y v: 31 Mar.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 68-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, N° 2 y N° 3 de la misma Circunscripción Judicial (actuaciones N° 26607940/24 del ADM 16977/24, N° 26607941/24 del ADM 16978/24 y N° 26607942/24 del ADM 16979/24), motivadas en los informes de análisis de gestión del año 2024, las que, en síntesis, consisten en:

A. Si bien existe una cantidad considerable de expedientes que salen en el despacho diario, también se advierte ingreso considerable de escritos, que son decretados fuera de término.

B. Se observa una mora en la aceptación de los escritos, que quedan pendientes en la bandeja respectiva y con mayor cantidad se advierten escritos aceptados sin proveer, en el transcurso del año, lo que indefectiblemente conlleva a la mora en el despacho de los mismos.

C. Del informe de Autos y Sentencias dictadas, se advierte que no se encuentran dictadas fuera de término ni pendientes fuera de término, y varias suspendidas con medida para mejor proveer. Arribando a un promedio de Autos y Sentencias, dictadas en el transcurso del año, a casi 200 por cada juzgado del fuero.

D. Se advierte que las tareas del personal se encuentran repartidas conforme lo dispone la L.O.

E. Con relación a la prestación de servicios fuera de los días y horas de oficina, nos informan que eventualmente se han llevado a cabo tareas en sus hogares no pudiendo precisar fechas ni horarios por lo que deberemos remitirnos a las auditorías que eventualmente se practiquen. Cabe acotar que desde mayo se comenzó con las medidas de fuerzas por reclamos salariales, por lo que no hubo tareas fuera del horario laboral judicial.

F. En lo que atañe a las SECRETARIAS CIVILES se informa que se trabajó durante la jornada de horario judicial y fuera de la misma, después de las 14:00 hs. incluso días inhábiles, lo que puede visualizarse en las auditorías de actuaciones y firmas.

G. Si bien las causas en trámite por ante el Área de despacho de violencia, revisten el carácter de habilitadas y urgentes, la prestación del servicio fuera de los días y horas hábiles de oficina durante el año 2024 se ha visto afectada por las medidas gremiales, que implicaban la quita de colaboración. Situación que fue suplida por las Secretarías de despacho a cargo de los Dres. Diego Nieves y Natalia Miloni.

H. Se toman audiencias todos los días, las que se llevan a cabo con presencia del juez y secretario, en su mayoría.

I. En consecuencia, se refleja lo acertado de la creación del área de relatoría. Advirtiendo además que por la cantidad de autos y sentencias dictadas

anualmente, aproximadamente 200, por juez, se sugiere elevar el número de relatores.

J. Asimismo, se advierte la necesidad de contar con mayor cantidad de personal capacitado en las distintas áreas.

K. Respecto de los escritos aceptados y que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores, como también los escritos pendientes de aceptación a noviembre de 2024, especialmente los de mayor data, se deberán disponer las medidas pertinentes a los efectos de dar una solución al respecto, extremando los recaudos para proveer dichos escritos y demás actuaciones (contestación de vistas, oficios, etc.) dentro de los plazos procesales, según el tipo de causa.

L. Se sugiere la aceptación de los escritos pendientes, en término, como así también se provean los mismos sin que queden pendientes en el área de despacho sin proveer, los cuales son un número considerable en el año.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial.-

II) REQUERIR a los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Segunda Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos Juzgados a su cargo.-

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Juez deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios (incluidos Secretarios de Audiencia y Relatoría).-

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, por intermedio de los Secretarios a los que por Acuerdo N° 373/2021 se les asignó la colaboración en las funciones de Superintendencia, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Segunda Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, a los Jueces y Juzgados de Primera Instancia de Familia Niñez y Adolescencia, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 31 Mar.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 69-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco

de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, N° 2 y N° 3 de la misma Circunscripción Judicial (actuaciones N° 26607819/24 del ADM 16960/24, N° 26607820/24 del ADM 16961/24 y N° 26607821/24 del ADM 16962/24), motivadas en los informes de análisis de gestión del año 2024, las que, en síntesis, consisten en:

A. Se advierte que si bien existe una cantidad considerable de expedientes que salen en el despacho diario, también se advierte ingreso considerable de escritos, que son decretados fuera de término.

B. Al respecto, se observa una mora en la aceptación de los escritos, que quedan pendientes en la bandeja respectiva (en el mes de noviembre se observan la mayor cantidad de escritos pendientes), como así también, hay mora en los escritos que si bien fueron aceptados se encuentran pendientes de decretar, es decir sin proveer, lo que indefectiblemente conlleva a la mora en el despacho de los mismos.

C. Se advierte que las tareas del personal se encuentran repartidas conforme lo dispone la L.O., con cantidad de actuaciones conforme el cargo que ocupan.

D. Con respecto a las audiencias se llevan a cabo todos los días hasta 5 o 6 por día, con el personal correspondiente.

E. Asimismo, del informe remitido por las Secretarías, surge que no se lleva un registro de la actividad laboral realizada fuera del horario judicial (de 08:00 a 14:00 hs.). Se informó que la mayoría del personal lleva a cabo funciones en horario vespertino y/o nocturno, en días hábiles e inhábiles, informado a partir de los borradores, lo que se puede verificar requiriendo a secretaria Informática el logueo y actividad en el sistema.

F. Sin perjuicio de ello, no se puede soslayar que en el presente año con motivo de las medidas de fuerza, se produjo una importante mora por la quita de colaboración.

G. Cabe mencionar que en septiembre fue puesto en función el Juzgado Laboral N° 3, del cual se advierte un ingreso menor de escritos y tareas realizadas por el personal, atento el corto periodo en funcionamiento, lo cual coadyuva a una mejor distribución de las causas.

H. Del informe de Autos y Sentencias, se advierte que ambos juzgados laborales, 1 y 2, no se encuentran dictadas fuera de término, ni pendientes fuera de término, arribando a 494 Autos y 314 Sentencias en el Juzgado Laboral N° 1 y 324 autos y 294 Sentencias en el Juzgado Laboral N° 2. Lo que refleja lo acertado de la creación del área de relatoría. Advirtiendo además la cantidad de autos y sentencias dictadas anualmente, unas de las actuaciones más importante de toda la actividad jurisdiccional, mediante la que se resuelve el litigio, se sugiere el nombramiento de más relatores por juzgado.

I. No se computa lo referido al Juzgado Laboral N° 3 atento la reciente entrada en funcionamiento del mismo en septiembre del corriente año.

J. Se sugiere la aceptación de los escritos pendientes, en término, como así también se provean los mismos sin que queden pendientes en el área de despacho sin proveer.

K. Al respecto también se advierte la necesidad de contar con mayor cantidad de personal capacitado en las áreas de despacho y audiencias, que es donde se lleva a cabo toda la actividad procedimental hasta llegar al dictado de la sentencia. Asimismo, en mesa de entradas y comunicaciones, en atención al cúmulo de tareas por la cantidad de escritos que ingresan, los que no son aceptados ni decretados en término, lo que conlleva la gran cantidad de comunicaciones mediante cédulas y oficios respectivos.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial.-

II) REQUERIR a los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos Juzgados a su cargo.-

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Juez deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios (incluidos Secretarios de Audiencia y Relatoría).-

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción

Judicial, por intermedio de los Secretarios a los que por Acuerdo N° 373/2021 se les asignó la colaboración en las funciones de Superintendencia, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados Laborales, de la Segunda Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, a los Jueces y Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 31 Mar.

ADM 17382/25

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025

ACUERDO N° 70-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdos Nros. 44-STJSL-SA-2024 y 168-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos. -

Que, en actuaciones Nros- 26347357/24, 26480119/24 y 27149957/25 del referido ADM, obra lo actuado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde informa sobre la situación de la localidad de LAS AGUADAS, entre otras, en lo que respecta a las instancias de inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral, terna municipal - en caso que corresponda según art. 220 de la Constitución Provincial- y computo de antecedentes -en casos que no resultase inoficiosa -, consolidando tal información en reporte final obrante en actuación N° 25057799/25 del ADM de referencia.-

Que, en su informe, la mencionada Dirección en el marco del inc. 1) art. 15.- de la Ley IV-0086-2021, refiere sobre la tramitación pertinente respecto de la desvinculación de Gendarmería Nacional del único postulante recomendable/apto para asumir el cargo en cuestión "...El postulante inicio los trámites pertinentes para obtener retiro voluntario de su cargo de CABO PRIMERO de GENDARMERÍA NACIONAL en fecha 24/09/2024, finalización del trámite recepcionada en esta Dirección en fecha 14/03/2025..."; Resolución de fecha 18/02/2025, adjunta en dicha actuación, que dicta "Declarar en situación de retiro voluntario de conformidad con lo establecido en el artículo 86, de la Ley N° 19.349, a partir del 01 de diciembre de 2024, el Cabo PEREIRA Diego Clemente (DNI 30.866.200 CE 70934), mencionado en AMEXO I (IF-2025-15580 560-APN-DIREPAS#GNA) de la presente Disposición, "sin goce de haber", en razón de no reunir en su computo de servicios el tiempo mínimo exigido por el artículo 95, inciso a), de la Ley 19.349. Comuníquese, publíquese y archívese".-

Que, en este contexto, considerando el desistimiento formulado en el marco de la convocatoria efectuada por Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024 (obran en actuación N° 25056869 del ADM 15676/24) por el Sr. José Walter Garavaglia y en virtud de su renuncia como Juez de Paz Lego con jurisdicción en el Partido de Rincón del Carmen, con asiento en la localidad de LAS AGUADAS, Departamento Libertador General San Martín - Tercera Circunscripción Judicial, a partir del día 30/06/2024 (aceptada por Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2024), lo que generó en consecuencia la vacancia del cargo de Juez de Paz Lego del indicado asiento, es oportuno determinar la fecha de juramento para cubrir tal cargo, según lo establecido en el Punto XIII) del Acuerdo N° 168-STJSL-SA- 2024.-

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4, 12 y 39 inc. 26) de la Ley N° IV-0086-2021

(modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Rincón del Carmen, con asiento en la localidad de LAS AGUADAS, Departamento Libertador General San Martín de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, al Sr. DIEGO CLEMENTE PEREIRA, D.N.I. N° 30.866.200, FIJANDO fecha de juramento el día 31 de MARZO de 2025, a la hora 11:00 hs., en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis. -

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023).-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos", en la sección "Concursos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

e. y v: 31 Mar.

ADM 17382/25

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025

ACUERDO N° 71-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Paz Lego con asiento en las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, LA CAROLINA, LA TOMA, SALADILLO, LUJAN, SAN FRANCISCO, LA CALERA, EL MORRO, JUSTO DARACT, ARIZONA, LAS AGUADAS, LAS CHACRAS, LAS LAGUNAS, PASO GRANDE, TILISARAO, NASCHEL y VILLA LARCA, todo lo que tramitó en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en el marco de la mencionada convocatoria, mediante Acuerdos N° 168-STJSL-SA-2024 (Punto I), N° 241-STJSL-SA-2024 (Punto I) y N° 328-STJSL-SA-2024 (Punto I), se declaró desierta la convocatoria para la localidad de TILISARAO, realizando en cada acto un nuevo llamado a Concurso para dicha localidad. -

Que a razón de ello, y habiendo operado el vencimiento de tal mandato (01/11/2024 - Acuerdo N° 416-STJSL-SA-2021), mediante Acuerdo N° 273-STJSL-SA-2024, Punto I), se designó con carácter provisorio a la Sra. MARIA GABRIELA SANCHEZ - D.N.I. N° 22.464.366 en el cargo Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO, Departamento Chacabuco de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, quien juró en tal cargo el día 1 de Noviembre de 2024.-

Que, en ese marco, en actuaciones N° 27055595/25 y N° 27149957/25, del referido ADM, obra lo actuado y proyectado por la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs.1, 2, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde efectúa informe consolidado sobre las instancias de inscripción, admisión y etapa de oposición, de lo que surge que, no habiendo resultado recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), corresponde tener por desierto nuevamente el proceso de concurso para la referida localidad y realizar una nueva convocatoria.-

Por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, arts. 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023);

ACORDARON:

I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Acuerdo N° 328-STJSL-SA2024, para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de TILISARAO con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO - Departamento Chacabuco de la Tercera Circunscripción Judicial.-

II) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con competencia en los Partidos de RENCA y de

DOLORES, con asiento en la ciudad de TILISARAO del Departamento CHACABUCO perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial. –

III) DETERMINAR que para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán inscribirse, en el periodo del día 1 al 9 de ABRIL de 2025 inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin; con excepción de aquellos postulantes que fueron admitidos en las Convocatorias dispuestas por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024, N° 168-STJSL-SA-2024, N° 241-STJSL-SA-2024 y N° 328-STJSL-SA-2024 para la localidad concursada en el presente, que solo deberán formular su intención de participar de este proceso, en el mismo periodo y correo institucional indicado precedentemente, para lo cual se tendrán en consideración los requisitos acreditados en su oportunidad.-

IV) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito, asistencia técnica, y grabación en archivos multimedia de la entrevista técnico personal.

V) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a los REQUISITOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE que se detallan a continuación, y adjuntar en el mismo acto la documentación digitalizada que se especifica en cada caso, todo ello acompañado de NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES:

a) Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis): fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite) e incluir copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

b) Poseer tres (3) años de residencia continua y efectiva dentro del partido de jurisdicción del Juzgado de Paz Lego de su inscripción –domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia): Acreditar TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN: Podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

c) No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia: Presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA. Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

d) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).

e) En el caso de corresponder: CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), emitido y certificado por autoridad competente.

f) Adjuntar Constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

a) No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

b) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

c) No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.

Los aspirantes que sean informados por las instituciones referidas en situación positiva quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

VI) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de DIEZ (10) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en <https://www.justiciasanluis.gov.ar>, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de “Concursos” (<https://www.justiciasanluis.gov.ar>).-

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de “Concursos”.-

VII) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más, en el cargo concursado -por requerir terna municipal-, se tendrá por desierto el proceso de concurso para esa localidad, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

VIII) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición, la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito como así también en la preparación del “hardware” y “software” con los parámetros que indique la referida Dirección, ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización y la asistencia técnica.-

IX) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE. Tal instancia se grabará en archivos multimedia.-

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial - Sala Laboral N° 2.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua, en la sección de “Concursos” de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO APTO de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

- Las postulantes que resultaron calificadas como RECOMENDABLES en la ETAPA DE OPOSICIÓN y APTAS en la EVALUACIÓN PSICOLABORAL, en el marco

de los procesos de concursos convocados por Acuerdos N° 44- STJSL-SA-2024, N° 168-STJSL-SA-2024 y N° 241-STJSL-SA-2024, no deberán presentarse a estas instancias, considerándose a las mismas como RECOMENDABLES y APTAS, a saber:

- DOMINGUEZ, ROMINA ISABELLA – D.N.I. N° 34.700.895

- SÁNCHEZ, MARÍA GABRIELA – D.N.I. N° 22.464.366

X) ESTABLECER que el carácter de “recomendable/apto” que los postulantes obtengan al finalizar la totalidad de las instancias de oposición, precedentemente, se mantendrán hasta que se venza el mandato constitucional de la localidad correspondiente en el año 2027 y/o se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

XI) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, en la localidad concursada -donde hay Intendente Municipal Titular (art. 220 de la Constitución Provincial)-, se tendrá por desierto el proceso de concurso, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

XII) OFICIAR a la MUNICIPALIDAD de la localidad de TILISARAO, adjuntando el listado de postulantes recomendables, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Oficio correspondiente.-

XIII) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición y que conformen la terna propuesta por la Municipalidad de la localidad de TILISARAO, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco (5) días hábiles en la sección “Concursos” de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL: Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concurra: Tope 3 puntos.

Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial).

Lo que deberán acreditar con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al momento de formular su inscripción.

2) DOCENCIA: en materias relativas a competencias del cargo que se concurra.

Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con la constancia de la institución académica que corresponda al momento de formular su inscripción.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concurra. Tope 1,5 puntos. Se adjudicará en calidad de participante (sin examen final): 0,1 puntos.

Se adjudicará en calidad de aprobado (asistente con examen final aprobado): 0,5 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente nombre completo y N° de D.N.I. N° del postulante, fecha de realización de la capacitación y/o de aprobación, firma digital y/u ológrafa de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de participante/aprobado, al momento de formular su inscripción.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concurra: Sin tope.

Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 1,5 puntos.

Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más): 2 puntos.

Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

Título Universitario de grado (diferente a Abogacía): 4 puntos.

Título Universitario de ABOGACIA: 5 puntos.

Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

Doctorado (aprobado): 6 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/título (anverso y reverso, y certificado) correspondiente al momento de formular su inscripción.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: vinculadas a la materia del cargo que se concurra.-

Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales. Tope 2 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia/edición/poster de la

institución correspondiente la que deberá indicar claramente fecha de realización, firma digital y/u ológrafa de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de expositor, al momento de formular su inscripción.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial). Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con el Acuerdo/Resolución correspondiente al momento de formular su inscripción.

7) ASISTENCIA: (específico para empleados judiciales). Sin tope.

Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.

Lo que se constatará en el sistema de control de ausentismo.-

8) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años.

Lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Colegio profesional y/o institución pública en que se encuentre matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos, al momento de formular su inscripción.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XIV) ESTABLECER que una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de la Municipalidad y meritución de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concurra, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web del Poder Judicial.

Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes de los aspirantes y designación, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

XV) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XVI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XVII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes, serán difundidas mediante su publicación en la sección de la página web oficial del Poder Judicial “concursos para cargos” (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904). La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 15676/24, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. “Habeas Corpus” y “Amparo” (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Arts. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran los Arts. 2, 14 y 14 “bis” de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 -modificación de la Ley N° IV0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV1052- 2021 Ley Orgánica del Ministerio Público-: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

1) De los empleados.

2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3) Receso de los Tribunales.

4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.
5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.
6) Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.
7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público
BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.
A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)
a) Qué es un proceso judicial.
b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.
c) Jurisdicción y Competencia:
1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.
2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.
3) Las partes y los terceros.
4) Patrocinantes y Apoderados.
5) El Fiscal.
6) El Defensor.
7) El Cuerpo Técnico Forense.
8) El Cuerpo Profesional del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.
9) Registro Único de Adoptantes.
10) Notificaciones, oficios y exhortos.
d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° IV-0091- 2004 (5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.
e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.
f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553)
B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)
C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.
BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.
a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.
b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.
c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.
d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).
e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.
f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TÍTULO XIV, arts. 104,105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.
BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.
Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGJyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e. y v: 31 En.

ASAMBLEAS

CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN LUIS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de San Luis, en mérito a Disposiciones Legales Vigentes, convoca a los Señores afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 16 de Abril de 2025 a las 20:00 hs., en la Sede de la Institución Ayacucho 1362 de la Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
2) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 58 cerrado el 30-09-2024 e informe del Síndico.
3) Renovación de la Comisión Directiva 2025-2027
4) Designación de la sindicatura y conformación del Tribunal de disciplina 2025-2027
COMISION DIRECTIVA

DANIEL OSVALDO DIAZ
Presidente
Maria del Carmen Scala
Tesorera

C: 628 \$ 8.640,00 e: 26 y v: 31 Mar.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. Se convoca a los Señores socios de "CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA VILLA MERCEDES S.R.L.", a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Abril del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social de calle Balcarce 467, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Exposición de estados contables,
2.- Designación de dos socios para firmar el acta,
3.- Evaluación de presentación de la sociedad "CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA VILLA MERCEDES S.R.L", en concurso preventivo de acreedores.

CARLOS GUZMAN BELLETTINI
Administrador

C: 646 \$ 9.560,00 e: 28 Mar. y v: 02 Ab.

VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL
De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día viernes 11 de abril del 2025 a las 18:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.
ORDEN DEL DIA:
1. Modificación total del estatuto.

C: 671 \$ 9.140,00 e: 28 Mar. y v: 07 Ab.

La comisión directiva de la entidad: Asociación civil Sinergia B° Familia Unida legajo N° 87/22 convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse, el 14 de abril 2025 a las 17:30 en Gob. R. Zabala Ortiz N° 470 B° Familia Unida, Correo suidaelcat@hotmail.com, para tratar los siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Elección de 2 asambleístas para firma orden del día
2° Presentación de Memoria y Balance 2024

ENRIQUE DANIEL CATIVA
Presidente

C: 691 \$ 5.820,00 e. y v: 31 Mar.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores miembros de FUNDACIÓN “CONSTRUIR PARA EL FUTURO”, a la Asamblea Constitutiva el día 9 de abril del 2025, a las 20:30 horas, en el local social de calle 9 de julio N° 839, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección mesa directiva y revisores de cuenta.

Se hace saber a los Señores Miembros de FUNDACIÓN “CONSTRUIR PARA EL FUTURO” que deberán cumplimentar con la comunicación de asistencia previa.

RAUL ALFREDO ZAVALA
Titular

C: 692 \$ 6.380,00 e. y v: 31 Mar.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, PERIODO JULIO 2025 A DICIEMBRE 2025, SOLICITADO POR LA DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1160140-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 2502-MdeS-2025.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO CIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 151.800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 15 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. - 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 672 SPP e: 28 Mar. y v: 02 Ab.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO CON DESTINO AL HOSPITAL JUAN D. PERON – VILLA MERCEDES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12050774-24.
DECRETO DE LLAMADO N° 2504- MdeS-2025.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 140.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 15 de Abril de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. - 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 673 SPP e: 28 Mar. y v: 02 Ab.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “Contratación de SERVICIO DE SEGUROS YA.R.T. con destino a PARQUE AUTOMOTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA período Mayo 2025- Abril 2026, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD”,

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1220046/25.
DECRETO DE LLAMADO N° 2531-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHO MIL CON 00/100 (\$ 130.008.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.).Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 693 SPP e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “Adquisición de EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, solicitado por la DIRECCION PREVENION Y GESTION DE EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD”,

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2041074/25.
DECRETO DE LLAMADO N° 2530-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 55.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de Abril de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.).Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 694 SPP e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

LLAMADO A LICITACION PRIVADA
La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES llama a Licitación para la Cobertura de Seguro de sus estudiantes.

LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2025
Objeto del llamado: COBERTURA DE SEGURO AP DE ESTUDIANTES UNVIME
Publicación de Pliegos: www.mvime.edu.ar
Consulta de Pliegos: Hasta 08/04/2025, Of. Contrataciones: Balcarce 314, Villa Mercedes SL, email: contrataciones@unvime.edu.ar
Recepción de Ofertas: de 26/03/202 hasta 08/04/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)
Apertura: 8 de abril de 2025, 12:30 hs
Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

ANDREA CABRERA RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda y Administración

C: 695 \$ 9.640,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

COMERCIALES

BEYKER SAN LUIS S.R.L CESION DE CUOTAS
El Registro de Comercio informa:
a- Que por contrato privado del 14/02/25, Mario Patricio BENITEZ BAGUR, argentino, nacido el 7 de Noviembre de 1982, de 42 años de edad, D.N.I. N° 29.721.345, C.U.I.T. N° 20-29721345-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerrito N° 1560 Piso 2° “E” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CEDIO a los cónyuges en primeras nupcias, señora

María Julieta GARCIA, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1981, de 43 años de edad, D.N.I. N° 29.041.790, C.U.I.T. N° 27-29041790-8, de profesión comerciante; y el señor José Rodolfo LOIACONO, argentino, nacido el 1 de Febrero de 1972, de 53 años de edad, D.N.I. N° 22.571.064, C.U.I.T. N° 20-2571064-4, de profesión comerciante; ambos con domicilio en Ruta 20 Km 22, Los Puquios, Provincia de San Luis, a título oneroso, la totalidad de su participación societaria en la firma BEYKER SAN LUIS S.R.L constituida por instrumento privado de fecha 16/08/2022, inscripta en el Registro Público de Comercio al TOMO 365, FOLIO 257, NUMERO 15, el 30/08/2022, consistentes en 500 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una; todo ello aprobado según Acta de Reunión de socios de fecha 14/02/2025.-

b- El precio de la presente cesión se fijó en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) quedando conformado el capital social de la siguiente manera: A) María Julieta GARCIA la cantidad de Quinientas (500) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una; y B) José Rodolfo LOIACONO la cantidad de Quinientas (500) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una.-

c- Tal como surge del Acta de Reunión de socios de fecha 11/03/2025; la nueva composición societarias queda formada de la siguiente manera: SOCIOS: MARIA JULIETA GARCIA (D.N.I. N° 29.041.790): quinientas (500) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una de ellas y que representan en cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social de la firma; y JOSE RODOLFO LOIACONO (D.N.I. N° 22.571.064): quinientas (500) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una de ellas y que representan en cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social de la firma.-

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 696 \$ 14.100,00 e y v: 31 Mar.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el Sr. Navarro Ignacio D.N.I: 35.767.248, CUIT N° 20-35767248-2, de profesión contador público nacional, con domicilio en Barrio El Hornero Mz H Casa 18, Localidad de San Luis, Provincia de San Luis, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de Marzo de 1991, de estado civil Soltero mediante Contrato Privado de fecha 18 de Marzo de 2025, constituye una sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de "MARIA PILAR S.A.S."; fijando domicilio de la Sede Social en Calle San Martin N° 1366 Tercer Piso Dpto B, Localidad de San Luis, Provincia de San Luis; con plazo de duración por 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro y fuera del país, como también realizar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de tales construcciones y/o instalaciones; 2) Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; 3) Comerciales: explotación, negocios, compra venta de materiales para la construcción, eléctricos, mecánicos y/o toda actividad relacionada con materiales destinados a la construcción, explotación de playas de estacionamiento, lubricentro y lavaderos, muebles de todo tipo, vajillas, acolchados, artefactos y artículos para el hogar y oficina, artículos helados y congelados, explotación de servicios de transporte de pasajeros y de cargas, cultivos en general, producción de semillas, cría de ganado bovino, equino y ovino, invernada de ganado y cría en corrales y/o a campo, producción de leche, cría de aves de corral, producción de huevos, matanza de ganado bovino, procesamiento de carne de ganado bovino, saladero y peladero de cueros de ganado bovino, producción y procesamiento de carne de aves, elaboración de fiambres y embutidos, matanza de ganado, venta al por menor en minimercados, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, servicio de expendio de comidas y bebidas, venta de autos, camiones y camionetas nuevos y/o usados, venta de combustibles y lubricantes, venta en comisión de autos, camionetas y camiones nuevos y usados, venta de partes y piezas nuevas y/o usadas, y cualquier otro tipo de actividad comercial y de servicios; 4) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; 5) Importación y/o exportación: de bienes y/o servicios; 6) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley

12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y las disposiciones que establezca el BCRA, siempre con dinero propio; 7) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; 8) Industriales: producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula.

Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y/o contratos permitidos por la legislación vigente.

Capital: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Navarro Ignacio, DNI N° 35.767.248, suscribe \$ 600.000 (pesos seiscientos mil con 00/100), representado por 600 (seiscientos) Acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 25% (\$150.000) del total en efectivo.

Designar como administrador titular al Sr. Navarro Ignacio D.N.I: 35.767.248 CUIT N° 20-35767248-2 y administrador suplente al Sr. Gitto Gustavo Alejandro, D.N.I N° 36.227.944, CUIT N° 20-36227944-6. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: prescinde de Sindicatura.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 697 \$ 30.980,00 e y v: 31 Mar.

CONTITUCION CDG INVERSOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

SOCIO: Sr. DELLA GASPERA CASIMIRO JUAN MARIANO, DNI 28979532, CUIT N°20-28979532-5,de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de agosto de 1981, comerciante, soltero, con domicilio real en Entre Ríos 368, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina CDG INVERSOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO: Domicilio legal en Eleodoro Lobos 26 de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sean estas personas físicas o jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, sean nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes, explotación de talleres de reparación de automotores. Así también tareas de mantenimiento general del automóvil como puede ser el lavado y tapizado de los mismos. b) Inmobiliaria: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales. Explotaciones de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. c) Financieras: Mediante la realización de operaciones de préstamos con y sin garantía real, otorgamiento de avales o garantías, limitadas estos a sociedades controladas o pertenecientes a su grupo económico. Cualquier otra actividad financiera, quedando excluidas las que impliquen la captación de ahorro público o las que se encuentren solo permitidas a las entidades financieras. La sociedad si podrá realizar colocaciones de fondos propios o asociaciones con terceros, en inversiones transitorias de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: Es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Suscribe en su calidad de Socio la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$1) con 00/100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100 por ciento (100 %) del capital social. El capital social se integrará en un cien por ciento (100%) en bienes en este acto. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE - DECLARACION JURADA ARTS. 256 Y

264 L.G.S.: Designar Administrador titular, al Sr. DELLA GASPERA CASIMIRO JUAN MARIANO, DNI 28979532, de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de agosto de 1981, comerciante, soltero, con domicilio real en Entre Ríos 368, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, y administrador suplente Sra. Ponce Verónica Alejandra DNI 35884157, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de febrero de 1992, comerciante, soltera, con domicilio en Ivanowsky 177, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA S.A.S: 20/02/2025. CERTIFICACION DE FIRMA DE CONTRATO: 06/03/2025. ANEXO MODIFICACION: 17/03/2025.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 698 \$ 28.620,00 e y v: 31 Mar.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por instrumento privado de fecha 11/03/2025 se constituyó la SAS denominada “GSSSPORTS SAS”. Socios: BERNARDI, GINO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.659.750, CUIL/CUIT 20-35659750-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/05/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Telepostal, Mza. 17, Casa 67, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y el señor SARMIENTO, GUILLERMO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.930.712, CUIL/CUIT 20-35930712-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/03/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alberdi (este) N° 118, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Plazo: 99 años contados a partir de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: la explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; el alquiler de todo tipo de instalaciones para la práctica de deportes y actividades recreativas, y la enseñanza y/o instrucción personalizada de las actividades desarrolladas. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cantina y restaurante y la venta de toda clase de productos vinculados a dichas actividades; la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y/o alquiler de máquinas, equipamiento, accesorios e indumentaria relacionadas con las actividades del objeto social, como así también de productos de suplementación alimenticia y productos de complementación para el desarrollo de actividades físicas. La prestación de los servicios de medicina del deporte, nutrición, terapias de rehabilitación, kinesiología y todo tipo de servicio vinculado a las actividades del objeto social con la correspondiente prestación por parte de personal profesional calificado. La organización y explotación de eventos deportivos y recreativos. La realización de cursos y/o capacitaciones en relación a las actividades descriptas en el objeto social. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna en el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, leasing, franchising, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital es suscripto totalmente en este acto y es integrado de la siguiente manera: el socio BERNARDI, GINO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE (420) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio SARMIENTO, GUILLERMO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA (780) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra totalmente en bienes cuya titularidad le corresponden a los socios, conforme anexo de inventario y valuación de bienes confeccionado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, que se integra y forma un todo del presente contrato. Administración y Representación: Administrador titular a: SARMIENTO, GUILLERMO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.930.712 y Administrador suplente a: BERNARDI, GINO EZEQUIEL,

D.N.I. N°35.659.750. Ambos con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Sede Social: en calle Las Heras (este) N° 350, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre.
San Luis, 25 de marzo de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora de R.P.C.

C: 699 \$ 31.380,00 e y v: 31 Mar.

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Roberto González Espíndola, Titular del Registro Notarial 64 con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, con oficina en calle Belgrano 242 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que la Sucesión VARGAS MARIA ELENA” transfiere a N.B.H. DISTRIBUIDORA FERRETERIA S.A.S. CUIT 30-71887553-2, el Fondo de comercio “COMERCIAL QUINES FERRETERIA”, CUIT 27-16113515-7, con domicilio en la calle Sarmiento 253 de la Localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la provincia de San Luis. Establecimiento del rubro ferretería.

ROBERTO GONZÁLEZ ESPÍNDOLA
Escribano

C: 700 \$ 10.100,00 e: 31 Mar. y v: 09 Abr.

JUDICIALES

MUNICIPALIDAD COMISIONADA DE LA LOCALIDAD DE FRAGA
REFERENCIA DECRETO N° 001-MCF-2025
CEMENTERIO DE FRAGA

En el cumplimiento del DECRETO N° 001-MCF-2025, publicado el 19 de marzo del 2025.

La Municipalidad Comisionada de Fraga, a través del área social, informa a los ciudadanos que se ha detectado la existencia de tumbas y nichos en estado de abandono, las cuales asimismo, poseen deudas impagas por derechos de mantenimiento y conservación.

Por lo tanto, se intima a los familiares y/o responsables de los difuntos inhumados en el Cementerio Municipal de la Localidad a presentarse, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de regularizar la situación administrativa y abonar las sumas adeudadas.

Vencido dicho plazo sin que se haya verificado el cumplimiento de la obligación, la Municipalidad procederá a disponer de las sepulturas conforme al decreto mencionado.

C: 582 SPP e: 19 Mar y v: 21 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez, Secretaria de la autorizante en los autos caratulados: “DODRO JUAN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO - EXPTE. N°426837/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante: DODRO JUAN D.N.I. N° 6.796.144.-San Luis, 6 de MARZO de 2025

C: 634 \$ 6.880,00 e: 26 y v: 31 Mar

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERVIEUX, NORMA OLGA DNI. 5.185.039 en los autos caratulados: “PERVIEUX NORMA OLGA- S/SUCESION AB INTESTATO”, EXP. N° 423601/24. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 28 de Febrero de 2025.

VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 638 \$ 7.440,00 e: 26 y v: 31 Mar

Dr. Moises Benito Fara, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: “BATTIATO, LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXP 428288/25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto LUIS ANTONIO BATTIATO, DNI N° 10.607.556, bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 18 de marzo de 2025.

C: 640 \$ 7.280,00 e: 26 y v: 31 Mar.

El. Dr. José Ramiro Bustos, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: “TEJEDOR LUIS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO. EXP 410440/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDOR ENRIQUE LUIS D.N.I. N° 4.555.4688 para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 5 de marzo de 2025.-

C: 641 \$ 7.960,00 e: 26 y v: 31 Mar

ELE 2193/24 “MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL SOLICITA RECONOCIMIENTO

PARTIDO DEPARTAMENTAL ELE 2125/24

El informe de Secretaría obrante en Actuación Digital N° 26495359/25 de fecha 13/03/25, téngase presente.

Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial: MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL constituido con fecha 04/12/24 (26433460/25) a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004).

Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.-

NOTIFIQUESE.-San Luis, 20 de Marzo de 2025

C: 642 SPP e: 26 y v: 31 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dr. BUSTOS JOSE RAMIRO, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: “AGUIRRE JUVENCIO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXP. N° 417672/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto, AGUIRRE JUVENCIO DNI. N° 06.814.140, bajo apercibimiento de Ley.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, San Luís, de 26 de febrero de 2025.-

C: 652 \$ 7.640,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo de la Autorizante, en autos “ANDRADA RAMON SEBASTIAN C/ FERREYRA DE MARTINEZ MARIA SIXTA S/POSESIÓN “ EXP. 409211/23 , cita y emplaza por 15 días a MARIA SIXTA FERREYRA DE MARTINEZ, L.C. N° 2.061.494 y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en Ruta Prov. N° 6 s/n, Las Rosas, Villa Larca, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Parcela “1” Plano 4/21/23, con los sig. linderos: Norte: linda con Ruta Provincial N° 6 (con pav.); Este: linda con Adrian Sierra (Pad. 1025795 Rec, Concarán); Sur: linda con Segundo Esteban Gonzalez (Pad. 1044584 Rec. Concarán) y Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero (Pad. 619 Rec. Concarán); Oeste: linda con Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero (Pad. 2599 Rec. Concarán). Sup. 39 Has. 0074,17 m2. Dominio: T° 4 (Ley 3236) de Chacabuco, F° 6 N° 442. Pd. afectado: 2600 rec. 10.

Concarán, San Luis, 12 de marzo de 2025.

C: 654 \$ 12.180,00 e: 28 y v: 31 Mar.

El Juzgado de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO2, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante - Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: “EXP 421378/24 ASTUDILLO ANIBAL ATILIO S/ SUCESION AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANIBAL ATILIO ASTUDILLO, DNI N° 6.807.548, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de MARZO de 2025.

C: 656 \$ 8.040,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Secretaria del/a Autorizante, en los autos caratulados “EXP 416936/24 “BENZINA RUBEN EDGARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BENZINA RUBEN EDGARDO DNI N° 6.077.102, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

SAN LUIS, 10 de MARZO de 2025.-

C: 657 \$ 8.080,00 e: 28 Mar y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: “EXP 426771/24 - FERNANDEZ RAFFO ELOISA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RAFFO ELOISA BEATRIZ DNI. N° 2.763.507, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 28 de febrero de 2025.-

C: 658 \$ 9.200,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Imparato Torres Anabelia Verónica, Jueza Provisoria; Prosecretaria del Autorizante, en los autos caratulados “MORENO HECTOR HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 366355/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores del causante MORENO HECTOR HORACIO DNI N° 16.050.797, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de MARZO de 2025.-

C: 661 \$ 6.840,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Juez Dra. Cynthia Liliana Fernández paz - jueza subrogante, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados “EXP 423649/24 “SURIANI OSVALDO HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Horacio Suriani, D.N.I. 8.347.913, bajo apercibimiento de ley.

C: 662 \$ 10.520,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos “ISUNZA LEONIDAS OSVALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Exp. 424729/24”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LEONIDAS OSVALDO ISUNZA, D.N.I. N° 7.866.658, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 14 de marzo de 2025.

C: 678 \$ 7.640,00 e. 28 Mar y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: “SOSA IRENE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 391369/22, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. SOSA IRENE, DNI N° 0.632.932 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 07 de Marzo de 2025.-

C: 679 \$ 7.240,00 e. 28 Mar y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBIN (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “EXP 379090/21 “VAIRA SILVINA ESTER C/ GOMEZ CASIMIRO AGUSTIN GOMEZ, GOMEZ DOLORES Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y emplaza a quien se considere con derecho al Inmueble ubicado en calle de la localidad de Nueva Galia , identificado como Manzana A, del plano de mensura N° 9/17/21 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, Catastro y Tierras Fiscales en fecha 17/01/2021, confeccionado por el Ing. Agrimensor Walter Rodrigo Urquiza, dominio inscripto al TOMO N° 123 de Pedernera, FOLIO N° 217, INSCRIPCION N° 14.109, Nomenclatura Tributaria Originaria N° 670.023 de la Receptoría N° 04 (Fortuna),con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/17/21, el que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 14 DE FEBRERO DE 2025.-

C: 681 \$ 11.340,00 e. 28 y v: 31 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 413701/24 “LUCERO GARCES ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. JOSE FLORINDO LUCERO SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Av. San Martín N° 1060 en la localidad de El Volcán .Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Prov. de San Luis, Parcela 83. Inscripción de dominio Tomo 98 de Capital- Folio 42- Número 13037-Padrón 430053- Capital- Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción El Volcán, Sección 1, Manzana 3 M-.Parcela 24, con los límites y alcances descripto en el Plano de Mensura N° 1/1 74/22, para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art 343, 2º párrafo del C. P.C.).-

C: 682 \$ 11.900,00 e. 28 y v: 31 Mar.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL y Laboral N° 1 – Concaran – San Luis, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: “MAGALLAN PEDRO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXP 422650/24”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días para que lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MAGALLAN PEDRO ALEJANDRO, argentino, D.N.I. N° 6.794.394, argentino, bajo apercibimiento de Ley.
Concaran, San Luis, 05 de Marzo de 2025.

C: 684 \$ 8.400,00 e. 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ/A,

Secretaría, del Autorizante, en los autos caratulados EXP. 416399/24 “FURNARI PEDRO MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR FURNARI, PEDRO MANUEL, DNI N° 16.673.561 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 13 de marzo de 2025.-

C: 685 \$ 7.400,00 e. 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Dr. Moisés Benito Fara Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 - Concarán, de la III. Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERREIRA DANTE DERMIDIO D.N.I.: 7.110.180 y BUSTO BLANCA LIDIA D.N.I: 3.337.852 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: “FERREIRA DANTE DERMIDIO, BUSTO BLANCA LIDIA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Exp dte N°: 419823/24. Publíquese edictos por tres (3) días.

Concarán, San Luis, 12 de marzo de 2025.

C: 686 \$ 8.600,00 e. 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DRA. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI (JUEZ), Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 386927/22 “EZQUERRA PABLO DANIEL, EZQUERRA ANDRES ALEJANDRO C/ BAUDINO JUAN ANTONIO HERMENEGILDO, BAUDINO YOLANDA AIDA VISCO DE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - REALES” ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: Villa Mercedes, San Luis, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro. ... Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por iniciada formal demanda en contra del titular dominial: ANTONIO HERMENEGILDO BAUDINO DNI N° 3.223.898, YOLANDA AIDA VISCO DE BAUDINO DNI N° 2.162.623, y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veintañal si correspondiere del inmueble individualizado: Inscripción de Dominio al Tomo 52 de Pedernera, Folio 114 N° 6170 INSC 6ta- Padrón 650249 Receptoría 02, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9-58-14 Departamento Gobernador Dupuy, Partido Buena Esperanza, calle Pedernera S/N de la ciudad de Buena Esperanza, San Luis Circunscripción: Buena Esperanza Manzana 7 – Parcela 6 Sección II de 1748 mts2, afectando parcialmente 262,74 mts 2, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. ... Asimismo publíquense edictos en forma y por el término establecidos en el art. 910 y 911 del C.P.C.C, emplazando a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.C.)... Fdo. Dra. Carolina Soledad Cherubini– Juez.

Villa Mercedes, San Luis, 20 de Marzo de 2025.-

C: 688 \$ 17.100,00 e. 28 y v: 31 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos “(INICIO ORALIDAD) BRINGAS MARIA ELIDA C/ GONZALEZ PANTALEON S/ POSESION” EXP. 340966/19, cita y emplaza por 15 días a PANTALEON GONZALEZ y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Ruta Prov. N° 28 a Colonia Argentina y a Ruta Prov. N° 55, Carpintería, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis. Plano N° 6/283/22. Linderos: Norte: Pantaleon Gonzalez (Pad. 567 Rec. Merlo); Este: Blanca Aida Gonzalez de Dryon (Pad. 900454 Rec. Merlo) y Ruta Prov. N° 28 (pav. asf.); Sur: Beatriz Angela Rolando (Pad. 11082 Rec. Merlo) y Oscar Marcelo Andresson y Norma Beatriz Corio (Pad. 977408 Rec. Merlo); Oeste: Humberto Butorovich y Silvia Nora Marucci (Pad. 969114 Rec. Merlo) y Pantaleon Gonzalez (Pad. 567 Rec. Merlo). Sup.: 7.150,28 m2. Carece de inscripción de dominio. Pad. afectado: 567 rec. Merlo a nombre de

Pantaleon Gonzalez.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 04 de febrero de 2025.-

C: 689 \$ 11.780,00 e. 28 y v: 31 Mar.

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, a cargo de la Dra. ANABELIA VERÓNICA IMPARATO TORRES, Secretaria de la Autorizante, en autos "PADILLA JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423580/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADILLA JOSE MIGUEL, DNI: 11.310.651, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 19 de febrero del 2025.-

San Luis, 17 de MARZO de 2025

C: 690 \$ 6.880,00 e. 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: ARGUELLO ILDA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 427926/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGUELLO, ILDA MARIA, DNI N° 9.790.099 falleció el día 15/05/2023, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luís, 06 de Marzo de 2025.-

C: 701 \$ 8.200,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

Edicto Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Fabi Martin, DNI N° 28.598.784, con domicilio en Las Heras N° 1565, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matrícula de Martillero Público”; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 27 de febrero del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 702 \$ 7.480,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 383408/22 "FELEO ROMINA EMILIA C/ OJEDA DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINE (15) días a toda persona que se considere con derecho para que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda bajo apercibimiento de ley. Inmueble ubicado en calle Rivadavia Sur N° 133 de la ciudad de San Luis. Medidas, superficies y linderos: al Norte mide sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros (68,46m); al Sur mide sesenta y nueve metros siete decímetros (69,07m); al Este mide nueve metros cuarenta y tres decímetros (9,43m) y al Oeste mide ocho metros setenta decímetros (8,70m); y linda: al Norte con padrón 25602; Al Sur con padrón 25604; al Este con calle Rivadavia y al Oeste con Padrón 851558. SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (625,75 MTS2). Inscripto parcialmente en el "Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis" al Tomo 56 de Capital, Folio 385, Numero 9583 a nombre de Domingo Ojeda. NOMECLATURA CATASTRAL: PADRON N° 851557 de la receptoría 12, Circunscripción Ciudad de San Luis, Sección 2, Manzana 99, Parcela 87 con una superficie de padrón de 625.75 m2 descripto en Plano de Mensura N° 1/428/21.

San Luis, 20 de febrero de 2024.-

C: 703 \$ 6.600,00 e. 31 Mar. y v: 02 Abr.

La Dra. Anabelia V. Imparato Torres, Juez Juzgado Civil Comercial y Ambiental N ° 4 de la Ciudad de San Luís, Prosecretaría del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: González Carlos Alfredo S/ Posesión Expte N° 401273/23 a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en el lugar denominado: Opto. Juan M. de Pueyrredón, Partido La Capital, Lugar San Martín N° 85/ 86, Ciudad de San Luis, con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/393/22, cubre una superficie (651 ,20 m) que limita al NORTE: Silvia Maximiliano Ezequiel Ludueña Pad. 856218 Rec. Capital; Arturo Ricardo Malina Pad 856224-rec capital (parcela 97) pl 1/228/88; Blanca Hilda Lucero de Escudero Pad. 856223 Rec. Capital, parc 93- pl 1/228/88; Juan Dalmiro Malina, Blanca Lila Torres de Malina y Rubén Alberto Malina pad. 8562222- Rec. Capital parc. 95- pl 1/228/88; Juan Víctor Malina, Pad. 856221 - Rec. Capital Parc. 94- pl 1/228/88; AL SUR: Raymundo Sosa Pad. 25628 Rec. Capital Parc. 47; Vicente Miranda Pad. 25602- Rec capital Parc. 21; AL ESTE: Bernardo Jorge Prieto Pad 25629-rec. capital Parc 48-plano 1-409-18; AL OESTE: calle San Martín (pavim.).- para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

C: 704 \$ 10.860,00 e. 31 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la 1ra Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez subrogante, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “QUEVEDO RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP. N° 424789/24”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante don Rodolfo Quevedo DNI N° 6.818.235 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

C: 705 \$ 8.360,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante en los autos caratulados: "LOPEZ JOSE EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423003/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. JOSE EDUARDO LOPEZ, D.N.I. N° 8.484.243, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 MARZO de 2025.-

C: 706 \$ 8.200,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.